

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



DECRETO N° 2725-1

VILLA CONSTITUCIÓN, 03 AGO 2018

VISTO:

La necesidad de avanzar con las obras de Barrio Luzuriaga en el proyecto “Mejoramiento Barrio Luzuriaga”, por la ejecución de cordón cuneta y carpeta asfáltica; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Presupuesto Oficial, corresponde convocar a Licitación Pública, según el artículo 10° de la Ley 2756, para adjudicar dicho servicio a la mejor oferta;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA


ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 19/18 - para la ejecución de las Obras de: cordón cuneta y carpeta asfáltica, “**Mejoramiento Barrio Luzuriaga**”, según especificaciones particulares y generales que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial: PESOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 10.092.200.-).

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, 28 AGO 2018 a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL)

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaria de Ordenamiento
Territorial




Prof. Jorge Ramón Berti
Intendente Municipal


C. FRANCESCO BERNINI
SECRETARÍA DE FINANZAS
ADMINISTRACIÓN



ANEXO DECRETO N° 2725-

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES “MEJORAMIENTO BARRIO LUZURIAGA”
CORDON CUNETA Y CARPETA, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/18.

a. OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Ítem	Detalle
1	METROS LINEALES DE CORDON CUENTA Y CARPETA (BARRIO LUZURIAGA)

b. INICIO DE OBRA: cinco días corridos posteriores a la entrega del anticipo financiero.

c. FORMA DE PAGO: CONTADO

d. PLAZO DE OBRA: 8 (ocho) meses de acuerdo al plan de trabajo oficial.

e. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 10.092.200.-).

f. APERTURA DE OFERTAS: El 28 AGO 2018 a las 11hs. En La Oficina de Despacho del Palacio Municipal.

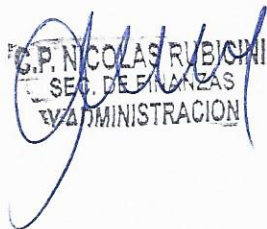
g. VENTA DE PLIEGOS: en la Sección Compras: Valor: \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL)

COTIZAR CON IVA INCLUIDO.


ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial



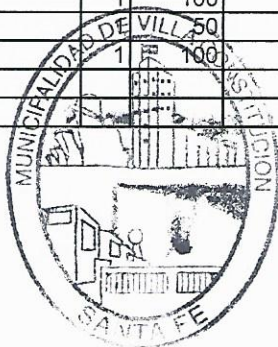

Prof. Jorge Ramón Bertl
Intendente Municipal


C.P. NICOLÁS RUBIONI
SEC. DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION

COMPUTO METRICO								
OBRA:Barrio Luzuriaga Cordon Cuneta -Pavimentacion								
IT.	INDICE DE OBRA	NPI	DIMENSIONES			CANTIDADES		
			Largo	Ancho	Alto	Ud.	Parcial	Total
1	Metros Apertura de CajaTramos Rectos							
1	Luzuriaga entre Peña y Tello	1	70	8.5		m ²	595	
2	Luzuriaga entre Tello y Almiron	1	70	8.5		m ²	595	
3	Luzuriaga entre Almiron y Rios	1	70	8.5		m ²	595	
4	Luzuriaga entre Rios y Mena	1	70	8.5		m ²	595	
5	D.Peña entre Luzuriaga y Cochero	1	130	8.5		m ²	1105	
6	Tello entre Luzuriaga y Cochero	1	130	8.5		m ²	1105	
7	Cochero entre Peña y Tello	1	70	8.5		m ²	595	
8	Rivarola entre Sivori y Cernjak	1	55	8.5		m ²	467.5	
9	Rivarola entre Cernjak y Marzoratti	1	55	8.5		m ²	467.5	6120.00
	Metros Apertura de Caja Bocacalles							
	Equivalente en mts. lineales							
10	Luzuriaga y Tello	1	315			m ²	315	
11	Luzuriaga y Almiron	1	315			m ²	315	
12	Luzuriaga y Rios	1	315			m ²	315	
13	Luzuriaga y Mena	1	315			m ²	315	
14	Cochero y Peña	1	315			m ²	315	
15	Cochero y Tello	1	315			m ²	315	
16	Rivarola y Cernjak	1	250			m ²	250	
17	Rivarola y Marzoratti	1	315			m ²	100	2240.00
						m ²	Total	8360.00
2	Metros Base Granular Tramos Rectos							
	20 cm. de espesor					m ²	Total	8360.00
3	Metros Cordon Cuneta Tramos Rectos							
1	Luzuriaga entre Peña y Tello	2	70			mts.	140	
2	Luzuriaga entre Tello y Almiron	2	70			mts.	140	
3	Luzuriaga entre Almiron y Rios	2	70			mts.	140	
4	Luzuriaga entre Rios y Mena	2	70			mts.	140	
5	D.Peña entre Luzuriaga y Cochero	2	130			mts.	260	
6	Tello entre Luzuriaga y Cochero	2	130			mts.	260	
7	Cochero entre Peña y Tello	2	70			mts.	140	
8	Rivarola entre Sivori y Cernjak	2	55			mts.	110	
9	Rivarola entre Cernjak y Marzoratti	2	55			mts.	110	1440.00
	Metros Cordon Cuneta Bocacalles							
	Equivalente en mts. lineales							
10	Luzuriaga y Tello	1	100			mts.	100	
11	Luzuriaga y Almiron	1	100			mts.	100	
12	Luzuriaga y Rios	1	100			mts.	100	
13	Luzuriaga y Mena	1	100			mts.	100	
14	Cochero y Peña	1	100			mts.	100	
15	Cochero y Tello	1	100			mts.	100	
16	Rivarola y Cernjak	1	50			mts.	50	
17	Rivarola y Marzoratti	1	100			mts.	100	750.00

ARQ. Paola M. Bagnera
Oficina Tecnica Secretaria de Ordenamiento
Territorial

CP. VICENTINA RUBICINI
S.C. DE FINANZAS
ADMINISTRACION



Prof. Jorge Ramón Bertl
Intendente Municipal

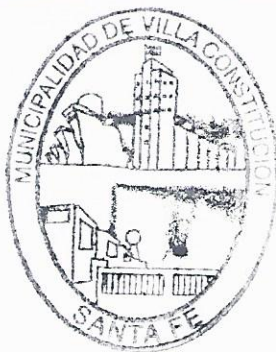
						mts.	Total.	2190.00

COMPUTO METRICO

OBRA:Barrio Luzuriaga Cordon Cuneta -Pavimentacion

IT.	INDICE DE OBRA	NPI	DIMENSIONES			CANTIDADES		
			Largo	Ancho	Alto	Ud.	Parcial	Total
4 Metros Corte de base Tramos Rectos								
1	Luzuriaga entre Peña y Tello	1	70	7		m ²	490	
2	Luzuriaga entre Tello y Almiron	1	70	7		m ²	490	
3	Luzuriaga entre Almiron y Rios	1	70	7		m ²	490	
4	Luzuriaga entre Rios y Mena	1	70	7		m ²	490	
5	D.Peña entre Luzuriaga y Cochero	1	130	7		m ²	910	
6	Tello entre Luzuriaga y Cochero	1	130	7		m ²	910	
7	Cochero entre Peña y Tello	1	70	7		m ²	490	
8	Rivarola entre Sivori y Cernjak	1	55	7		m ²	385	
9	Rivarola entre Cernjak y Marzoratti	1	55	7		m ²	385	
							5040.00	
Metros Corte de Base Bocacalles								
Equivalente en mts. lineales								
10	Luzuriaga y Tello	1	214			m ²	214	
11	Luzuriaga y Almiron	1	214			m ²	214	
12	Luzuriaga y Rios	1	214			m ²	214	
13	Luzuriaga y Mena	1	214			m ²	214	
14	Cochero y Peña	1	214			m ²	214	
15	Cochero y Tello	1	214			m ²	214	
16	Rivarola y Cernjak	1	178			m ²	178	
17	Rivarola y Marzoratti	1	214			m ²	100	
							1562.00	
						m ²	Total	6602.00
5 Riego e imprimacion								
	Idem itens 4					m ²	Total	6602.00
6 Carpeta Asfaltica en caliente 5cm.								
	Idem itens 4					m ²	Total	6602.00

ARQ. Paola M. Bagnora
Secretaria de Ordenamiento
Territorial



Prof. Jorge Ramón Berti
Intendente Municipal

C.P. NICOLAS RUBICKY
SEC. DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION

PRESUPUESTO

OBRA : CORDON CUNETA Y PAVIMENTO Barrio Luzuriaga

IT.	INDICE DE OBRA	Ud.	Cantidad	P/Unitario	P/Total
A	PAVIMENTACION				
1	Metros Apertura de Caja Tramos Rectos	m ²	8360.00	240.00	\$ 2,006,400.00
2	Metros Base Granular Tramos Rectos 20 cm. de espesor	m ²	8360.00	310.00	\$ 2,591,600.00
3	Metros Cordon Cuneta Tramos Rectos	m ^l s.	2190.00	700.00	\$ 1,533,000.00
4	Metros Corte de base Tramos Rectos	m ²	6602.00	54.00	\$ 356,508.00
5	Riego e imprimacion				
	Idem itens 4	m ²	6602.00	30.00	\$ 198,060.00
6	Carpeta Asfaltica en caliente 5cm.				
	Idem itens 4	m ²	6602.00	516.00	\$ 3,406,632.00
				Total	\$ 10,092,200.00

ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaria de Ordenamiento
Territorial



Prof. Jorge Ramón Bertí
Intendente Municipal

C.P. NICOLAS RUBICINI
SEC. DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION

Licitación Pública nº 14/18

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

CAPITULO I. CONCEPTOS GENERALES

Art. 1. OBJETO

En el presente Pliego, la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN (en adelante el COMITENTE), establece las condiciones complementarias del Pliego Único de Bases y Condiciones para la Licitación, Adjudicación, Contratación y Ejecución de las Obras que integran el Proyecto: **Mejoramiento de Barrio Luzuriaga en la localidad de VILLA CONSTITUCION**

Art. 2. SISTEMA

La licitación se efectuará por el sistema de contratación por Ajuste Alzado, con Presupuesto Oficial Indicativo y Plazo Máximo establecido.

Art. 3. PROGRAMA

La obra motivo de la presente licitación trata de la ejecución del Mejoramiento de Barrio Luzuriaga. Se trata de un Proyecto Oficial y que, si por alguna circunstancia fuera necesario realizar modificaciones, ya en la etapa de construcción, las mismas deberán ser planteadas orgánicamente y aprobadas por el Municipio de Villa Constitución, y en particular por la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

Es una licitación, con precio oficial indicativo y las variables a tener en cuenta para la adjudicación de las obras serán los costos de las infraestructuras, las exigencias contempladas en el presente Pliego y en los distintos anexos.

Art. 4. DOMICILIO

Al adquirir el PLIEGO DE LICITACION, las Empresas deberán fijar domicilio en la Ciudad de Villa Constitución debiendo incluir dicho domicilio en la propuesta.

CAPITULO II. PRESUPUESTO

Art. 5. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial indicativo de las obras de infraestructuras que integran el proyecto "Mejoramiento de Barrio Luzuriaga", es de \$ 10.092.200,00 (Diez millones noventa y dos mil doscientos con cero centavos).

Los proponentes deberán incluir obligatoriamente en su cotización el importe al valor agregado IVA correspondiente. No se considerarán las ofertas que manifiesten expresamente que no lo incluyan. En cuanto a la alícuota de Ingresos Brutos, se deberá considerar según la Norma Tributaria vigente.

Art. 6. PROPONENTES

Los Proponentes, deberán estar inscriptos como Proveedores en el Municipio de Villa Constitución. Se considerará como requisito de admisibilidad para las Empresas que pretendan presentarse como oferentes en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y

Prof. Jorge Ramón Berté
Intendente Municipal



ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

C.P. NINO...
SECRETARIA DE FIANZAS
ADMINISTRACION

contrataciones directas de obras públicas, la inexistencia de antecedentes de rescisión de contrato de obra pública por culpa de la Empresa, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado o del acto de convocatoria si fuese otra metodología que no contenga publicidad.

Art. 7. CAPACIDAD TECNICA DE LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán presentar sintéticamente, en caso de ser requerido por la Secretaria de Ordenamiento Territorial y/o a quien la misma designe a tales fines:

- a) Antecedentes de trabajos ejecutados con reparticiones oficiales (municipales, provinciales y/o nacionales)
- b) Listado de trabajos análogos realizados indicando comitente, ubicación, tiempo de ejecución, incluyendo conceptos de los comitentes.
- c) Detalle del plantel, transporte etc., que podrán emplearse en la obra y de propiedad de la Empresa.
- d) El Municipio se atribuye la

Art. 8. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

La capacidad económico-financiera y empresaria resultará del análisis que se realice en base al Informe emitido por el Registro de Licitadores o a los elementos de juicio que podrán aportar los mismos proponentes en caso de ser requerido por la Secretaria de Finanzas y Administración y/o a quien la misma designe a tales fines.

CAPÍTULO III. DE LA PRESENTACIÓN

Art. 9. PRESENTACION Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán presentarse hasta el día 28 AGO 2018 hasta las 11:00 horas en dependencias de la Municipalidad de Villa Constitución, sita en San Martín 1218, Villa Constitución siendo este el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas. En el caso de que el día indicado resulte feriado, se trasladará al primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

Art. 10. DE LA PRESENTACIÓN

Aclarándose y particularizando los Artículos 12 y 13 del CAPITULO II del Pliego Único de Bases y Condiciones, la presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete conteniendo los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:

SOBRE N° 1:

- a) Garantía por el 1 % o más del Presupuesto Oficial.-
- b) Deberán contar con habilidad para contratar en los términos del inc. f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 según Resolución General 4164 de AFIP y Constancia de Cumplimiento Fiscal vigente emitida por API o los documentos que en el futuro lo reemplacen.-
- c) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Inexistencia de Deuda (Ley N° 11.945).-



- d) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.-
- e) Declaración jurada de inexistencia de antecedentes de rescisión de Contratos por culpa de la Empresa en los dos últimos años.-
- f) Declaración jurada donde el proponente manifieste conocer el lugar, terreno y las condiciones intrínsecas del mismo, su capacidad portante y las condiciones en que se ejecutará la obra implicando haber realizado los sondeos y/o estudios que sean necesarios para tal manifestación.-
- g) Declaración Jurada Mantenimiento de la Propuesta por 180 días según el Artículo 15 del Pliego Único de Bases y Condiciones.-
- h) Declaración Jurada Domicilio Legal en la Ciudad de Villa Constitución.
- i) Información sobre sociedades. Se presentará copia autenticada del Estatuto o del Contrato Social según corresponda. Para empresas unipersonales se exigirá la inscripción en el Registro Público de Comercio y Declaración Jurada de los bienes del titular. Deberá acompañarse copia autenticada del instrumento que acredite su constitución en legal forma y de los documentos que habiliten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla. Los Contratos sociales, estatutos o documentos constitutivos, deberán tener plazo o vencimiento que supere el doble, por lo menos, del estipulado para la entrega definitiva de la obra, o previsiones de prórroga que satisfagan este requisito.

Prof. Jorge P. ...
Intendente Municipal



Recibos de pago de mes anterior de Aportes Previsionales e Ingresos Brutos.

Legajo de Obra, que podrá ser retirado de la Secretaría de Ordenamiento Territorial con por lo menos 24 hs. previas al Acto de Apertura de la Licitación, visado por el proponente y Director Técnico designado. Como alternativa, el mismo podrá presentarse en formato digital (al momento de la Apertura) acompañando al efecto Declaración Jurada suscripta por los mencionados, de conocer los términos, condiciones y alcances exigidos en el mismo. El Oferente que resultare Adjudicado deberá, en todos los casos, presentar el Legajo de Obra entregado por la oficina mencionada, visado y firmado por el proponente y Director Técnico.

- l) Otras formalidades que determinen los pliegos de Bases y Condiciones Complementarias.

SOBRE N° 2 – PROPUESTA:(que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)

- m) Planilla de Cotización según formulario expresado en Anexo I.
- n) Plan de Trabajos, según lo indicado en Anexos II
- o) Planilla Síntesis según Anexo III

IMPORTANTE: El incumplimiento de los requisitos exigidos en el Inciso 1 (Garantía de la Oferta) y la falta de presentación de la Planilla de Cotización contenida en el SOBRE-PROPUESTA serán causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presidan.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas a computarse desde la notificación al Oferente por parte del Municipio, transcurrido el cual sin que haya sido subsanada será rechazada la propuesta. Asimismo, se informa que si una oferta contiene errores o incumplimientos meramente

ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

formales que no afectan su objeto (calidad, cantidad y precio) y permiten su comparación con las demás, debe estarse por la validez de la misma.

Art. 11. CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN

Para el cálculo de su cotización, los oferentes deberán tener en cuenta:

- a) los valores de los materiales, maquinaria, mano de obra y demás elementos integrantes de las obras, calculados con los precios vigentes al último día del mes de apertura de Oferta.
- b) la propuesta responderá a los trabajos totalmente terminados conforme a lo establecido en la documentación de la Licitación. Por lo tanto, el PROPONENTE deberá considerar incluidos en el precio ofertado, todos aquellos trabajos que, aunque no se especifiquen en la documentación, Pliego, Planos, Planillas de Locales, etc., resulten necesarios para la terminación completa y correcta de las obras a los fines a que se destinen.

La sola presentación de la oferta, lleva implícita la declaración expresa de que el PROPONENTE, se ha compenetrado de toda la documentación de la licitación, así como de las características técnicas especiales de la misma, no pudiendo -por lo tanto- alegar posteriormente dudas o desconocimientos al respecto.

- c) Se considera que cada proponente, al formular la propuesta, lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta ejecutar los trabajos, objeto de la licitación, a fin de informarse debidamente:

- de las condiciones del terreno, de medianeras y linderos.
- de los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de las obras.
- de las condiciones de provisión de agua, energía eléctrica, obras sanitarias, disponibilidad de materiales y mano de obra.
- de todo cuanto pueda influir en el justiprecio que haga de la obra.

- d) El proponente que resulta adjudicatario, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de la realización de los trabajos y será único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su oferta.

Art. 12. ACLARACIONES

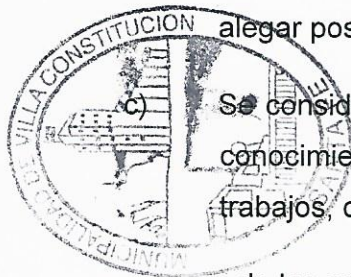
- Por Consulta:

Si el interesado tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los planos y Pliegos de Condiciones durante el estudio de la Licitación, deberá solicitar por escrito o vía correo electrónico a la Secretaría de Ordenamiento Territorial un pedido de "Aclaración Por Consulta", por lo menos con **5 (Cinco) días hábiles** de anticipación a la fecha de apertura de la licitación. La Repartición deberá expedirse al respecto con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la mencionada fecha.

Art. 13. MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

El mantenimiento de la propuesta se fija en 180 días calendarios, quedando automáticamente prorrogada.

Prof. Jorge Ramón Bertí
Intendente Municipal



ARQ. Paola M. Eagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

C.P. N. C. L. S. X. U. Z. I. C. I. A. N.
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

CAPITULO IV. EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION

Art. 14. ADJUDICACIÓN

El Municipio adjudicará las obras mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el acto de apertura de la licitación se abrirán los sobres de la documentación presentada según lo dispuesto en el Pliego verificándose su contenido. Se controlará la garantía de la Oferta y si está conforme, se abrirá el SOBRE PROPUESTA que contiene la propuesta económica.
- b) Se labrará un acta con lo acontecido en la apertura incluyendo los valores de todas las ofertas.
- c) Las actuaciones serán giradas a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, la Secretaría de Administración y Finanzas, y la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos (y sus respectivas áreas y direcciones), verificando los aspectos formales, legales y económicos y procederán a sugerir o aconsejar a la SUPERIORIDAD del Municipio sobre el resultado de la licitación.
- d) Integrará el informe de evaluación una planilla con las ofertas conforme al orden económico de la propuesta. Esta información será obtenida de la propuesta que debe ser confeccionada obligatoriamente según lo dispuesto por el ANEXO VI. La planilla estará constituida indicando Número de Orden, Empresa, Número de Oferta, Monto total de la oferta y declaración de oferta apta o no apta. El listado de orden de oferta económica descarta aquellas, que por no cumplimiento de los requisitos del Pliego, la determinan "no apta". En estos casos, por separado, se expresarán las causales de la "no aptitud".
- e) El MUNICIPIO se reserva el derecho de no adjudicar la oferta más económica.
- f) Efectuada que fuera la Apertura de los SOBRES, de corresponder, El MUNICIPIO procederá a dar operatividad a la Ordenanza N° 3050/2004 y su modificatoria Ordenanza 4594/2017.
- g) Se ponderará en la evaluación correspondiente la contratación de mano de obra local para el desarrollo de las tareas especificadas.
- h) Se ponderará en la evaluación correspondiente de las etapas 2 y 3 la contratación de la/s empresa/s que anteriormente se haya contratado, siempre y cuando la/s mismas/s en base al presente procedimiento y pliegos de especificaciones técnicas se encuentren en igualdad de condiciones para la adjudicación.

Queda expresamente determinado que la Municipalidad de Villa Constitución no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.

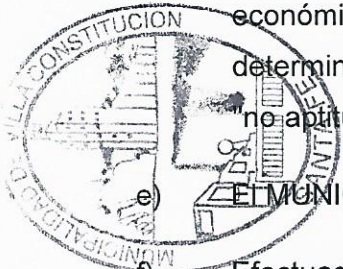
Art. 15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR EMPRESA O U.T.E.

Para la presente Licitación se admitirán Oferentes conformando una U.T.E. ó en forma individual.

Art. 16. GARANTIA DE LAS PROPUESTAS

Son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en artículos subsiguientes. Pueden ser constituidas en cualquiera de las siguientes formas:

Prof. Jorge Ramón Berté
Intendente Municipal



ARO. Patricia Bagnara
Secretaria de Ordenamiento
Territorial

C. P. NICOLAS MARIANI
SECRETARIA DE FINANZAS
ADMINISTRACION

a) Dinero efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o la entidad que en el futuro actúe como agente financiero de la Provincia.

a) Fianza mediante póliza de seguro.

Respecto a las formas de garantías puntualizadas en los incisos a) y b), en todos los casos el texto de la fianza bancaria y de la póliza del seguro, así como la entidad bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorias para el COMITENTE.

Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente PLIEGO no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el proponente, ADJUDICATARIO y CONTRATISTA, en la que se excedieran la garantía brindada.

Para el caso de depósitos bancarios o de cauciones a través de compañías aseguradoras, los mismos deberán efectivizarse: en el primer caso en el Nuevo Banco de Santa Fe - Casa Santa Fe y en el segundo con póliza. El monto deberá ser igual o mayor al 1% del valor del Presupuesto Oficial.

CAPITULO V. PLAZOS

Art. 17. PLAZO DE LA OBRA

El plazo estipulado para cada obra que compone el proyecto integral de intervención se establece en el pliego de especificaciones técnicas y se insertan en el plan de trabajo presentado ante la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación.

Art. 18. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

El Plan de Trabajos que deberá presentar la Empresa se confeccionará según los requerimientos expresados en el Anexo III.

CAPITULO VI. DISPOSICIONES VARIAS

Art. 19. DISPOSICIONES VARIAS

a) **EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES.** Si para llevar a cabo la obra contratada, fuera necesario efectuar extracciones o demoliciones según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que oportunamente indique la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

b) **UNION DE LAS OBRAS CON OBRAS EXISTENTES.** Cuando las obras a ejecutar por licitación, ampliación o modificación, debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estará a cargo del CONTRATISTA y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta que se acepta:

- La provisión de todos los materiales y la ejecución en todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas, modificadas o ampliadas.

- Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de este artículo será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los existentes según corresponda a juicio del COMITENTE.

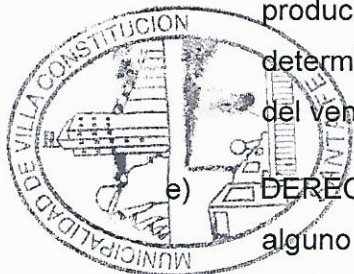
Prof. Jorge Ramón Berdi
Intendente Municipal

ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

C. P. NICOLAS TRACINI
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- c) AGUA PARA LA CONSTRUCCION. Deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que no serán reembolsados salvo disposición en contrario del presente Pliego.
- b) TASAS, IMPUESTOS Y DERECHOS. Será por cuenta del CONTRATISTA y en consecuencia deberá incluirse en su propuesta, el pago de todas las tasas, impuestos, patentes, regalías y derechos que se originen en la construcción de la obra. En todos los casos el CONTRATISTA comunicará al COMITENTE los pagos que efectúa por dichos conceptos, a los efectos de que el COMITENTE gestione por su cuenta las exenciones a que legalmente pueda tener derecho, destinando las recuperaciones que pudieran obtenerse a la reducción de costos de inversión.
- c) PLAZOS. El cómputo de todos los plazos de obra consignados en el presente Pliego será en días calendarios, a excepción de las disposiciones que en forma expresa, señalen que se trata de días hábiles administrativos.
- d) RECLAMOS. Los reclamos del CONTRATISTA para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este Pliego o en el Pliego Único de Bases y Condiciones deberán ser interpuestas dentro de los cinco (5) días de producido el hecho que las motive, quedando obligado a fundarlas debidamente, con determinación de valores, especies, etc. en un plazo de diez (10) días contados a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciere, perderá todo derecho.
- e) DERECHOS POR PRESENTACION. La presentación de la propuesta no crea derecho alguno a favor del proponente para su aceptación por parte del comitente, el cual se reserva además el derecho de requerir a los proponentes y adjudicatarios los análisis de precios de aquellos ítems que considere conveniente.
- f) COMPETENCIA JUDICIAL. Para todas las cuestiones judiciales, las partes se someten, con renuncia expresa de cualquier otro fuero a la competencia de la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la Ciudad de Rosario.
- g) NORMAS SUPLETORIAS. Los casos no previstos por este Pliego y su documentación anexa, se resolverán por aplicación de los principios generales del derecho.
- h) SOLUCIONES DE DIVERGENCIAS. Si en la interpretación del Contrato bajo su faz técnica, surgieran divergencias, éstas serán resueltas por el COMITENTE, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales y partes componentes, la solidez y correcta ejecución de las estructuras y la interpretación de las normas de mensura.
- Cuando las divergencias sean de interpretación legal, el CONTRATISTA deberá plantearlas previamente ante el COMITENTE. El CONTRATISTA no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente con el pretexto de que existen divergencias pendientes bajo pena de aplicación de las multas fijadas.
- i) CESIONES DE CONTRATO. El proponente, adjudicatario o CONTRATISTA no podrá ceder o transferirlos derechos, en un todo o en parte sin consentimiento del COMITENTE, el que podrá acordarlo excepcionalmente si el que recibiera los derechos ofreciera iguales garantías a juicio exclusivo.

Prof. Jorge Ramón Berti
Intendente Municipal



ARO. Patricia M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

C.P. NICOLÁS RUBICINI
SECRETARÍA DE FORTALEZAS
ADMINISTRATIVAS

- j) VERIFICACIONES CONTABLES. EL COMITENTE dispondrá y el CONTRATISTA lo acepta, compulsas de libros, verificaciones contables, etc., con relación a las obras contratadas, debiendo el CONTRATISTA facilitar las tareas, poniendo a disposición del COMITENTE, en cualquier momento los elementos que este estime necesarios.

Art. 20. IMPUGNACIONES

Los Oferentes tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde la clausura del Acto de Licitación para impugnar los actos administrativos relacionados con la misma.

Art. 21. GARANTIA DEL CONTRATO

Son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en artículos subsiguientes. En el caso de la firma del contrato, el ADJUDICATARIO consignará el 5% del monto del contrato, en concepto de garantía de contrato en cualquiera de las formas establecidas en él.

Art. 22: GARANTÍA DE LAS PROPUESTAS.

Para el caso de depósitos bancarios o de cauciones a través de compañías aseguradoras, los mismos deberán efectivizarse: en el primer caso en el Nuevo Banco de Santa Fe - Casa Santa Fe y en el segundo con póliza, cuyo monto cubra el 5% del valor de la Oferta, a satisfacción del

Comitente.
La garantía constituida se afectará a cubrir las responsabilidades emergentes de las situaciones previstas en el contrato y será devuelta una vez aprobada la recepción definitiva de las obras, cuando el CONTRATISTA demuestre haber satisfecho la indemnización de los daños y perjuicios que corren por su cuenta. El COMITENTE podrá exigir que la garantía se incremente de manera que se mantenga la proporción del 5% del valor total del Contrato, conforme con el monto teórico que en cada momento corresponda al mismo por aplicación de los índices de mayores costos. Dicho incremento no será exigido cuando la garantía se constituya en efectivo o cheque certificado.

CAPITULO VII. ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA

Art. 23. INICIACION DE LAS OBRAS

Los trabajos deberán ser iniciados dentro del plazo de cinco (5) días corridos posteriores a la entrega del anticipo financiero, momento en el cual la Inspección labrará el Acta de inicio de obra.

Art. 24. AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS

Se deberá cumplimentar con lo dispuesto en el ANEXO IV debiendo exigir la Inspección de Obra la reprogramación del Plan de Trabajos aprobado, toda vez que los trabajos presenten un desfase imputable al CONTRATISTA que a su exclusivo juicio aconsejen tal medida.

Se exigirá al CONTRATISTA, la presentación de un plan de trabajos para el período faltante, que permite recuperar los atrasos experimentados y la terminación, en consecuencia, de la obra en su plazo contractual y un plan de inversiones reales para el período considerado.

Para todos los efectos contractuales seguirá en vigencia el plan aprobado originalmente.

Las reprogramaciones que exija el COMITENTE, el Plan de Trabajos y de inversiones, serán presentadas dentro de los 15 (quince) días de solicitada debiendo quedar indefectiblemente

Dr. Jorge Ramón Berti
Intendente Municipal



ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

C.P. NICOLÁS ESCOBAR
SECRETARÍA DE OBT

aprobadas dentro de los 30 (treinta) días de solicitadas, reservándose el COMITENTE para su revisión y aprobación un plazo de 5(cinco) días. Si al cabo de los 30 (treinta) días las programaciones no se encuentran aprobadas, ya sea porque no han sido presentadas o porque su presentación ha ofrecido reparos que no fueron solucionados, el COMITENTE podrá confeccionarlo de oficio, resultando obligatoria al CONTRATISTA su aplicación, sin que le asista a éste derecho a reclamo alguno.

Art. 25. MULTAS

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego y de la documentación anexa serán percibidas por el COMITENTE de los certificados que el CONTRATISTA tenga a cobrar, los cuales quedan afectados a tal fin desde la suscripción del contrato.

En caso de que el monto de las certificaciones liberadas al pago no alcance a cubrir el importe de las multas devengadas, el CONTRATISTA deberá integrar de inmediato la diferencia que resulte sin perjuicio de lo cual el COMITENTE podrá afectar la garantía del contrato y el fondo de reparos hasta tanto se cancele la multa.

Las multas serán solicitadas por el Inspector de la obra y se aplicarán ante la mora en el cumplimiento de plazos parciales, o en el total de la obra, en el incumplimiento de las órdenes de servicio y ante toda otra trasgresión estipulada en el presente Pliego, en el Pliego Único de Bases y Condiciones y en la documentación anexa que así lo indique.

La Municipalidad resolverá la aplicación de la multa.

Cuando la mora sea en el cumplimiento de términos de los plazos que se fijan en el Plan de Trabajos aprobado, o en el Presente Pliego y en la Documentación anexa se aplicarán las siguientes multas:

- a) El equivalente a treinta y tres centésimos por cada mil pesos(0,33o/oo) sobre el monto total contratado, por cada día de atraso en la iniciación de la Obra según Plan de Trabajo aprobado.
- k) El equivalente a diez centésimos por cada cien pesos (0,10%) aplicado sobre el monto no ejecutado en término, al 20%, al 50% y al 80% de la inversión prevista.

Los controles de cumplimiento de plazos se llevarán a cabo a la finalización de los meses que se alcancen o superen respectivamente los porcentajes contractuales del 20%, del 50% y del 80% de la inversión prevista.

- l) El equivalente a treinta y tres centésimos por cada mil pesos (0,33o/oo) del monto total contratado, por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual.
- m) Igual multa que la establecida en el inciso a), se aplicará al CONTRATISTA por cada día corrido de suspensión de los trabajos, sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponderle por incumplimiento de los plazos.
- n) La mora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio, dará lugar a la aplicación de una multa de diez centésimos por cada mil pesos (0,10) del monto del contrato por cada día de demora.

Profr. Jorge Ramón Berti
Intendente Municipal



ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

C.P. NICOLAS LUZURIAGA
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACION

- o) En caso de incumplimiento a disposiciones laborales, se aplicará una multa de diez por ciento (10%) del salario mínimo de familia tipo vigente, por cada obrero que resulte perjudicado y en cada período de pago.

Las multas establecidas en los incisos a), b), c), d), e) y f) son acumulables. Para todos los casos se establece que:

- a) El término de ejecución de las etapas definidas precedentemente, será el contractual más las ampliaciones que, solicitadas reglamentariamente, fueran acordadas.
- p) Dado el carácter preventivo de las multas estipuladas en el inciso b), para el caso en que el Contratista dé cumplimiento total a las obras dentro del plazo establecido en el contrato y sus ampliaciones, el COMITENTE a pedido del interesado podrá condonar las mismas acreditando o devolviendo al CONTRATISTA los montos retenidos, efectuadas las deducciones que pudieran corresponder, no asistiendo al CONTRATISTA derecho a reclamar ningún tipo de interés por dichas sumas.

La aplicación de multas no libera al CONTRATISTA de la responsabilidad que pudiera corresponderle por daños y perjuicios ocasionados al COMITENTE o a terceros.

CAPITULO VIII. EJECUCIÓN DE LA OBRA

Art. 26. DE LA EJECUCION

La ejecución de las obras deberá ajustarse a la documentación determinada en el pliego y/o firmada por la Conducción Técnica con conocimiento de la Inspección de Obra al inicio de los trabajos.

CAPITULO IX. RESPONSABILIDADES

Art. 27. LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- a) El CONTRATISTA será responsable de la interpretación de la documentación contractual incluidos los estudios y proyectos que hubieren servido de base para la Licitación, salvo que hubieran manifestado la existencia de errores y/o defectos durante el proceso licitatorio. No podrá aducir ignorancia de las obligaciones contraídas ni tendrá derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales invocando error u omisión de su parte. Asimismo será responsable de cualquier defecto de construcción originado en proyectos o planos con deficiencias que no hubieren podido pasarle inadvertidas y de las consecuencias que pudieren derivar de la realización de trabajos basados en esos proyectos defectuosos, que no hubieren sido denunciados por escrito a la Secretaría de Ordenamiento Territorial antes de iniciarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que el Código Civil en su art. 1646 establece con posterioridad a la recepción definitiva.
- b) DE LA RESPONSABILIDAD TECNICA. REPRESENTANTE TECNICO: Es condición esencial la intervención de un representante técnico responsable, que respalde profesionalmente la propuesta del PROPONENTE y la ejecución de la obra en caso de resultar este ADJUDICATARIO de la misma. El representante técnico responsable deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil, T.C.N., M.M.O. o tener título equivalente, inscripto en el Colegio Profesional pertinente y en la localidad de Villa Constitución a la fecha de firma del contrato.

El REPRESENTANTE TECNICO gestionará y firmará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las operaciones de este tipo, que sea necesario realizar en el curso de la construcción, tales como: replanteo, pruebas de resistencia, ensayos, hormigonado, nivelaciones, medidas, recepciones de obra, etc., debiendo firmar las actas respectivas. La incomparecencia, del representante técnico o su negativa a firmar las actas, inhabilita al contratista por reclamos inherentes a la operación realizada.

- c) CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES. El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y mantener un control permanente para que los subcontratistas las cumplan también. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante el COMITENTE que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el CONTRATISTA o por subcontratista.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del CONTRATISTA y facultará al COMITENTE para suspender la tramitación y pago de certificados de obra.

- d) CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometiera cualquier infracción a las disposiciones en vigencia.

- e) CONTRALOR DE OBRA Y RESPONSABILIDAD. El contralor de la obra por parte del COMITENTE no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del Contratista, que deberá controlar el proyecto y los cálculos antes de la construcción y ejecutarla, haciéndose responsable por toda omisión, accidente, daños y contratiempos, siniestros, incendios, etc., utilización de materiales, enseres, marcas, nombres y otros elementos, así como de la variación de los planos y específicamente de trabajos.

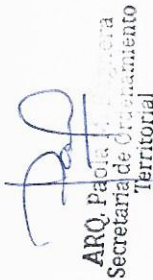
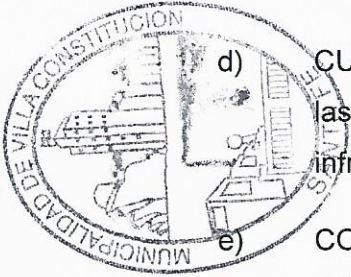
- f) RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS. El CONTRATISTA es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiera establecerse, por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra o sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en las obras o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él, de sus empleados u obreros, de subcontratistas y de los dependientes de éstos.

- g) SEGUROS. El CONTRATISTA no podrá iniciar las obras si previamente no se ha asegurado contra riesgo de accidente de trabajo a todo el personal afectado a la obra, incluyendo el personal de inspección del COMITENTE (2 como mínimo), y al de los subcontratistas. Asimismo, el CONTRATISTA tomará seguro por las responsabilidades civiles por daños a terceros o de propiedad de terceros, (por una suma asegurada por evento no inferior a \$500.000.-), y presentarse la póliza endosada a favor del Municipio de Villa Constitución (COMITENTE).

Los seguros los contratará en Empresas aseguradoras de capital nacional, a satisfacción del COMITENTE, debiendo entregar a éste con anterioridad a la iniciación de los trabajos, las pólizas propias y las de los subcontratistas. Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro.



Prof. Jorge Ramón Baril
Intendente Municipal



ARQ. Paola...
Secretaría de Ordenamiento Territorial



C. N. OLAS...
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Al presentar las respectivas pólizas de seguros exigidas, el CONTRATISTA deberá acompañar los recibos oficiales del pago de las primas, reservándose el COMITENTE el derecho de su verificación.

- h) GARANTIA DE MATERIALES Y TRABAJOS. El CONTRATISTA garantizará la buena calidad de los materiales y la correcta ejecución de los trabajos y responderá por las degradaciones y averías que pudieran experimentar las obras por efectos de la intemperie o por otras causas, no imputables al mal uso. En consecuencia y hasta la recepción definitiva de los trabajos, el reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.
- q) DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES. El CONTRATISTA tomará a su debido tiempo todas las precauciones necesarias para evitar daños a las obras que se ejecute, a las personas que dependan de él, a las del COMITENTE e inspección destacada en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas de terceros que se pudieran originar por cualquier causa. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante se produjeran correrá por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. Esta responsabilidad subsistirá hasta la recepción definitiva de la obra.

r) VIGILANCIA: La Contratista deberá prever en sus costos la cantidad de personal necesario para la vigilancia de la obra y seguridad en el predio las 24 hs, desde su inicio hasta la Recepción Provisoria de la misma así como la reposición de todo elemento que forme parte de la obra y se sustrajera en el período mencionado.

CAPITULO X. CONTRALOR DE OBRA

Art. 28. SUPERVISIÓN GENERAL

- a) SUPERVISIÓN E INSPECCION DE LAS OBRAS. Tanto la Supervisión como la Inspección de las Obras estará a cargo del personal Técnico del COMITENTE designado al efecto, a los que el CONTRATISTA facilitará ampliamente la vigilancia y contralor de las obras, "in situ" o en fábrica. La inobservancia de esta obligación hará pasible al CONTRATISTA de las sanciones que el COMITENTE resuelva aplicar de acuerdo a la conducta del CONTRATISTA, subcontratista y profesionales intervinientes durante todo el desarrollo de la obra, sirviendo para calificar a los mismos en futuras contrataciones, para lo cual el COMITENTE asentará las faltas en que aquellos incurran en el Registro de Empresas, comunicándolas también al Registro Centralizado de Capacidad Técnica. Si quienes incurrieran en faltas graves, a juicio exclusivo del COMITENTE fueran subcontratistas o profesionales, el COMITENTE podrá exigir la inmediata exclusión y sustitución de los mismos.
- b) INSTRUCCIONES DE LA INSPECCION. El COMITENTE comunicará por escrito al CONTRATISTA los nombres de las personas encargadas de la supervisión general de las obras y de la inspección de las mismas aclarando cuales son las autorizadas para dar órdenes en carácter de inspección.
- c) REPRESENTANTE TECNICO EN OBRA. A los efectos de la conducción en los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente de acuerdo con la naturaleza e importancia de los mismos, deberá hallarse permanentemente en la obra una persona técnicamente capacitada, Arquitecto, Ingeniero Civil, T.C.N. o M.M.O. aceptado por el COMITENTE, la que tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado para recibir

Prof. Jorge Ramón Berti
Intendente Municipal

ARO P...
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

C.P. VICENTE...
SECRETARÍA DE...
VILLA CONSTITUCIÓN

órdenes de la inspección, notificarse de órdenes de servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico en obra o en fábrica obliga al CONTRATISTA ante el COMITENTE.

- d) PERSONAL DE CONTROL TECNICO DEL CONTRATISTA. A los efectos del mejor contralor de las obras de acuerdo con la naturaleza e importancia de las mismas, el contratista deberá disponer de un número adecuado, a juicio del COMITENTE de técnicos designados al efecto.
- e) CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS. El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la inspección y avisará con 48 hs. de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demora o pérdida de materiales. En caso de no hacerlo, la inspección podrá hacer demoler o destapar lo que fuera necesario, para inspeccionar o medir debidamente, y los gastos que esto origine serán por cuenta del contratista exclusivamente. Cuando se trate de sistemas constructivos o partes componentes no tradicionales y la envergadura y naturaleza de los trabajos lo justifique, (hormigonado de paneles con incorporación de instalaciones y aberturas, etc.) se dispondrá un inspector con carácter permanente a los efectos de verificar el fiel cumplimiento de las especificaciones.

Prof. Jorge Ramón Bertú
Intendente Municipal

f) PRUEBAS Y ENSAYOS. A criterio exclusivo de la Inspección de Obra se podrán ordenar las pruebas o ensayos, tanto de materiales como de trabajos terminados, en la cantidad que considere necesarias según la importancia de la obra y en los laboratorios que determine para tal fin, a costo exclusivo de la CONTRATISTA.

Art. 29. PROFESIONAL EN HIGIENE Y SEGURIDAD

Asimismo, la Empresa deberá contratar los servicios permanentes de un Ingeniero Laboral o Especialista en Seguridad e Higiene, que tendrá a cargo todas las funciones inherentes a su incumbencia. Los costos que resulten de esta relación estarán incorporados dentro del Presupuesto Total ofertado, aclarando que dicho Profesional no podrá llevar a cabo otra tarea en este Contrato.

Las normas e indicaciones en materia de seguridad deben ser cumplidas estrictamente por el personal de la Empresa Contratista y su/s Subcontratistas.

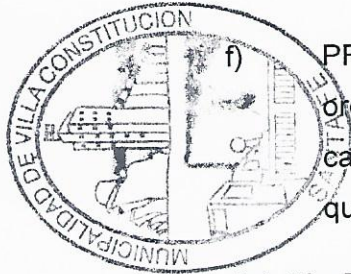
CAPITULO XI. MEDICION, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

Art. 30. NORMAS DE MEDICION DE LAS OBRAS POR AJUSTE ALZADO

Para la medición, liquidación de trabajo, ampliaciones de obra, etc., regirán las normas establecidas en la documentación de Contrato y harán fe en caso de contestación, los siguientes elementos:

El presente Pliego para licitaciones de Obras, compuesto de:

- Pliego General de Bases y Condiciones.
- Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Planos Principales y de Detalle.
- Consultas y Aclaraciones formuladas, si las hubiere.



ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

C.P. VICOLAS RUBICIM
SEC. DE OBRAS
ADMINISTRACION

- Acta de la iniciación de las Obras.
- Órdenes de servicio que se impartan por escrito durante la ejecución de las obras, en el lugar definitivo o en Fábrica.
- Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución y recepción de las Obras.

Art. 31. MEDICION DE LOS TRABAJOS / EXTENSION DE CERTIFICADOS

Los trabajos efectuados de acuerdo a contrato serán medidos o estimados en su avance por los períodos de certificación que se adopte, con asistencia del CONTRATISTA o su representante y la inspección consignará de inmediato su resultado a los fines de la correspondiente certificación. Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de certificación, se practicará la medición, se extenderá el certificado periódico de obra, y una vez suscripto por el CONTRATISTA se le entregará una copia simple. Cumplidos los trámites de práctica se le dará asimismo, a su pedido, una copia autenticada. En caso de disconformidad de parte del CONTRATISTA, se extenderá de todas maneras el Certificado con los resultados obtenidos por la inspección, haciéndose a posteriori si este correspondiere la certificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y esta sea aprobada por la autoridad competente.

Los certificados de pago no importan la recepción de las obras a que ellos se refieren.

Los períodos de certificación serán mensuales, la fecha de certificación será la del último día hábil del mes y dentro de los (5) cinco días hábiles anteriores a dicha fecha, es decir, de la fecha de certificación se practicará la medición de la obra y se extenderá el certificado correspondiente.

Art. 32. PAGO DE CERTIFICADOS

Se efectuarán los pagos de los Certificados de Obra de acuerdo a los avances consignados y exclusivamente bajo la firma del Responsable Técnico de la Obra, el Inspector y los responsables del Proyecto por el Municipio de Villa Constitución.

Art. 33. FONDO DE REPARO

Será el 5% del importe de las Certificaciones, el que podrá ser sustituido por Póliza de caución a satisfacción del Comitente. La misma será devuelta a la CONTRATISTA con la Recepción Definitiva de la obra.

CAPITULO XII. RECEPCION

Art. 34. RECEPCION PROVISORIA

La obra será recibida provisionalmente por la COMITENTE y/o quien esta designe a su efecto, cuando se encuentre terminada de acuerdo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en la documentación contractual.

Se verificará el estado de los trabajos, y si no se presentaran fallas o se tratara de fallas menores, subsanables durante el plazo de garantía a juicio exclusivo del Comitente, la obra quedará recibida provisionalmente y el plazo de garantía correrá desde la fecha de terminación.

Prof. Jorge Ramón Berd
Intendente Municipal



ARQ. Pablo Benencia
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

CPN. María Patricia
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

En ningún caso se considerarán fallas menores aquellas que puedan dificultar el uso normal de las obras de acuerdo a su fin, a juicio exclusivo del Comitente.

Si las obras no estuvieren ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato y documentos anexos o presentaran fallas importantes o un mínimo considerable de fallas, a juicio del COMITENTE se podrá suspender la recepción, considerándose la obra como no terminada, postergándose la recepción provisional hasta que todas las fallas estén corregidas y la obra se encuentre ejecutada de acuerdo al contrato. A este efecto se fijará un plazo para que la obra esté terminada, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas, vencido el cual se procederá a una nueva verificación del estado de los trabajos. Si el Contratista no corrigiere las fallas con el plazo acordado, el Comitente, podrá corregirlas con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios del de garantía y de reparos.

De la recepción provisional se labrará un acta en presencia del CONTRATISTA o de su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y se conforma de antemano con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el CONTRATISTA o su representante no concurriera en la fecha fijada a presentarse al acto, o no contestase la invitación, que deberá hacerse en forma fehaciente, la Comisión correspondiente efectuará la recepción provisional dejando constancia en el acta de la citación y ausencia del CONTRATISTA y éste perderá sus derechos a impugnar los resultados de la Recepción.

Art. 35. PLAZO DE GARANTIA

Se determina como plazo de garantía 180 días calendarios a contar desde la fecha de recepción provisoria.

Art. 36. RECEPCIONES PARCIALES

En el caso que la propuesta o el Contrato posea entregas parciales de obra o sectores de entrega en condiciones de ser habilitados, se efectuará un acta de Recepción Provisoria Parcial correspondiente al sector que indica la norma de producción encadenado al plan de trabajos.

Art. 37. RECEPCION DEFINITIVA

Vencido el plazo de garantía, a solicitud de la Contratista, y previo informe de la Secretaría de Ordenamiento Territorial sobre el estado satisfactorio de los trabajos, el MUNICIPIO procederá a la Recepción Definitiva labrándose el Acta correspondiente, con las mismas formalidades que la Recepción Provisoria.

CAPITULO XIII. RESCISION DE CONTRATO

Art. 38. RESCISION

En caso de muerte del contratista, el contrato quedará rescindido, a menos que los herederos ofrezcan llevar a cabo las obras; bajo las condiciones estipuladas en aquél. El COMITENTE fijará los plazos de presentación del ofrecimiento y podrá admitirlo o desecharlo sin que en este último caso, tengan dichos sucesores derechos o indemnización alguna.

Prof. Jorge Ramón Berté
Intendente Municipal

ARO. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

En caso de quiebra o concurso civil del CONTRATISTA, el COMITENTE podrá requerir del juez del proceso la resolución del contrato.

Art. 39. RESCISION POR EL COMITENTE

El Comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin necesidad de intervención judicial en los siguientes casos:

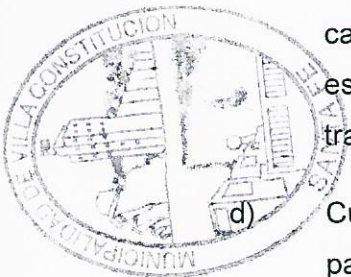
- a) Cuando el CONTRATISTA se halle culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- b) Cuando el CONTRATISTA proceda a la ejecución de las obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo, y a juicio del COMITENTE no puedan terminarse en los plazos estipulados. En tal supuesto, se intimará al CONTRATISTA para que ponga los medios necesarios a fin de acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel apto de ejecución, en el plazo que se fije, procediéndose a la rescisión si no adoptara las medidas exigidas con ese objeto.
- c) Cuando el contratista se exceda del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares para la iniciación de las obras, a menos que el CONTRATISTA demostrase a juicio del COMITENTE que la demora en la iniciación de las obras se ha producido por causas no imputables al CONTRATISTA y ofrezca cumplir su compromiso, en cuyo caso el plazo será prorrogado. En el caso en que no corresponda el otorgamiento de esa prórroga, o concedida esta, y el CONTRATISTA tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, el contrato quedará rescindido.
- d) Cuando el CONTRATISTA transfiera en todo o en parte el contrato, se asocie con otro para la construcción o subcontrato sin previa autorización por escrito del comitente.
- e) Cuando el CONTRATISTA abandonase las obras o interrumpiese los trabajos por plazo mayor de cinco(5) días en tres (3) ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sea continuado por el término de treinta(30) días corridos.
- f) Cuando la inversión acumulada en algún momento resultara inferior al 70% de lo previsto de acuerdo al gráfico de inversión real contractual.

Art. 40. CONSECUENCIAS DE LA RESCISION POR EL COMITENTE

Resuelta la rescisión del contrato por el COMITENTE, ella tendrá las consecuencias que a continuación se detalla:

- a) El CONTRATISTA responderá por los perjuicios que sufra el COMITENTE a causa del nuevo contrato que se eleve para la continuación de las obras o por ejecución directa de las mismas, con los siguientes alcances:
 - En los supuestos mencionados en los incisos a) y c) del Artículo 42 del CAPITULO XIII, el CONTRATISTA, independientemente del pago de los daños y perjuicios pertinentes, perderá el fondo de garantía previstos en el Artículo 22 del CAPITULO VI.
 - En los demás casos de rescisión por culpa del CONTRATISTA éste perderá el fondo de garantía especificado en el artículo 22 del CAPITULO VI y responderá por los daños y perjuicios que excedieran del monto de dicho fondo.

Prof. Jorge Ramón Bertú
Intendente Municipal



ARQ. Paola M. Pagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

C.P. NICOLÁS...
SECRETARÍA DE...
VILLA CONSTITUCIÓN

- b) El COMITENTE tomará, si lo cree conveniente y previa evaluación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales para la continuación de la obra.
- c) Los créditos que resulte por los materiales que el COMITENTE reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de obras terminadas u obras inconclusas que sean recibo y por fondo de reparos, quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final de los trabajos.
- d) En ningún caso el CONTRATISTA tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de las obras con respecto a los precios del contrato rescindido.
- e) En el caso de que se haya rescindido por culpa del CONTRATISTA, y el COMITENTE resolviera variar el proyecto que sirvió de base a la contratación, la rescisión sólo determinará la pérdida del fondo de garantía, debiendo liquidarse los trabajos efectuados hasta la fecha de cesación de los mismos.

Art. 41 RESCISION POR EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando las modificaciones que les fueran ordenadas, alteren el valor total de las obras contratadas en un 40% (cuarenta por ciento) en más o menos.
- b) Cuando el COMITENTE suspenda por más de tres (3) meses la ejecución de las obras, salvo razones de fuerza mayor, hechos imprevistos o que previstos no pudieran evitarse.
- c) En caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes de contrato.
- d) Cuando el CONTRATISTA se vea obligado a suspender las obras por más de 3 (tres) meses o a reducir el ritmo previsto en más de un 50% durante el mínimo período, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término por parte del COMITENTE, de la entrega de los elementos o materiales a que se hubiere comprometido.
- e) Cuando el COMITENTE no efectúe la entrega de los terrenos en el plazo fijado en el pliego de Condiciones Particulares, más una tolerancia de 30 (treinta) días.

Art. 42. CONSECUENCIA DE LA RESCISION POR EL CONTRATISTA

Producida la rescisión del contrato, en virtud de las causales previstas en el artículo anterior, ella tendrá las siguientes consecuencias:

- a) Liquidación a favor del CONTRATISTA, previa valuación practicada de común acuerdo con él, sobre la base de los precios, costos y valores de plaza del importe de los equipos, herramientas, instalaciones útiles y demás enseres necesarios para las obras, que el COMITENTE adquiera y el CONTRATISTA no desee retener.
- b) Liquidación a favor del CONTRATISTA del importe de los materiales y partes componentes acopiados y los contratados en viajes, en elaboración o estocado que sean recibo y necesarios para la ejecución de las obras, al precio promedio corriente, en la fecha de rescisión.
- c) Transferencia sin pérdida para el CONTRATISTA, de los contratos celebrados por él, para la ejecución de las obras.

- d) Si hubiera trabajos ejecutados, el CONTRATISTA deberá requerir de inmediato la recepción provisional de los mismos, debiendo realizarse su recepción definitiva una vez vencido el plazo de garantía.
- e) Liquidación a favor del CONTRATISTA de los gastos improductivos que probara haber tenido como consecuencia de la rescisión del Contrato, cualquiera sea el tiempo del plazo faltante. No será de aplicación lo dispuesto en el inciso cuando se plantea el caso previsto en el Artículo 48 del CAPITULO
- f) No se liquidará a favor del CONTRATISTA suma alguna por concepto de indemnización o de beneficios que hubiera podido obtener sobre las obras no ejecutadas.

Art. 43. INVENTARIO

Hecha la comunicación respectiva el COMITENTE tomará posesión de las obras en el estado en que se encuentren y levantará un inventario de las obras ejecutadas y de los materiales y elementos de trabajos existentes, a cuyo fin citará al CONTRATISTA para que concurra con una antelación de tres (3) días hábiles.

Si el CONTRATISTA no concurriese a la citación que se le efectuará por telegrama colacionado, se le tendrá por aceptante del inventario que el COMITENTE practicase, sin derecho a reclamación alguna, labrándose el Acta ante Escribano Público.

Art. 44. RENUNCIA AL EJERCICIO DEL DERECHO DE RETENCION

El CONTRATISTA renuncia al ejercicio del derecho de retención tanto sobre el terreno como sobre los materiales y construcciones, debiendo pactar, en los casos en que subcontrate la realización de las obras, idéntica renuncia por parte de los subcontratistas.

Art. 45. LIQUIDACION DE LOS TRABAJOS

El COMITENTE practicará asimismo la liquidación de los trabajos ejecutados por el CONTRATISTA y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la obra. Aquellos que no sean aceptados por el COMITENTE serán retirados de la obra por el CONTRATISTA a su costa, dentro del término de 10 (diez) días a contar desde la notificación fehaciente que reciba el COMITENTE.

Los trabajos no aceptados serán demolidos por el CONTRATISTA, también dentro de los diez (10) días de notificado en forma fehaciente. Si vencido el término el CONTRATISTA no retirara aquellos materiales, parte componente o implemento, o no demoliera los trabajos aludidos, el COMITENTE podrá proceder, sin la necesidad de interpelación alguna, al retiro o demolición imputándose los gastos que ello demande al CONTRATISTA.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran aceptados, tanto los terminados como los inconclusos, partes componentes, materiales y enseres aceptados a precio avalúo, constituirá un crédito a favor del CONTRATISTA, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito, cuando la rescisión hubiera sido causada por el CONTRATISTA, quedará pendiente de pago, hasta la terminación y liquidación de los trabajos, para responder por el exceso de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el CONTRATISTA.

Prof. Jorge Ramón Berté
Intendente Municipal



Prof. María Eugenia
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

CP. NICOLAS ALBERICANI
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión afecte al COMITENTE, el CONTRATISTA deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

Art. 46. PAGOS POR RESCISIÓN DE CONTRATO

Todos los pagos a efectuarse por rescisión de contrato, deberán realizarse a valor actualizado a la fecha de pago, tomándose para ello el índice de precios mayorista no agropecuario Nacional suministrado por el I.N.D.E.C.

Art. 47. CONFECCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA REALIZAR LA OFERTA

Según los requerimientos establecidos en ANEXO II.

Art. 48. IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES A LAS OFERTAS

Rige lo establecido en el Artículo 21 del CAPITULO VI.

Art. 49. COMPRAS Y SUBCONTRATOS

Compras: El CONTRATISTA, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precios y calidad respecto de productos bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio de la Provincia de SANTA FE, deberá adquirir materiales, mercaderías y productos de origen local según Ordenanza N° 3050/2004 y su modificatoria Ordenanza 4594/2017 y en caso de imposibilidad de origen provincial en los términos de la Ley N°12.105.

Subcontratos: El CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad de las obras y sólo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización expresa de la Secretaría de Ordenamiento Territorial. A ese efecto el CONTRATISTA solicitará por nota de pedido dicha autorización, consignando el nombre del subcontratista, sus referencias, la modalidad y alcance de la subcontratación.

La autorización de esta Repartición para subcontratar obras no exime al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para el Municipio de Villa Constitución obligación alguna para con el subcontratista, el que estará sometido al régimen de la inspección de obra previsto en el contrato. La responsabilidad de las obras subcontratadas le corresponderá al CONTRATISTA como si las hubiera ejecutado directamente.

Art. 50. ANTICIPO FINANCIERO

Con posterioridad a la firma del Contrato, el Municipio de Villa Constitución otorgará un anticipo financiero del 15% del Monto de Obra, debiéndose constituir una póliza de caución por dicho monto, a satisfacción del Comitente. Este anticipo financiero otorgado al Contratista mantiene fijo e inamovible el precio de los ítems o del contrato, según corresponda, en la proporción de dicho anticipo.

Art. 51. HONORARIOS, DERECHOS, PLANOS, TRAMITACIONES

Toda erogación y/o tarea que se desprenda de la ejecución de la presente obra, que se exprese en: Honorarios, Derechos, Planos, Tramitaciones, etc., exigidas por el Municipio de Villa Constitución, Entes Prestatarios de Servicios, Consejos Profesionales y/o Colegios, etc., con el objeto de cumplimentar las reglamentaciones vigentes, deberá estar considerada en la Oferta. Los montos correspondientes a los Honorarios formarán parte integrante de la oferta.



El Oferente deberá cotizar en el ítem respectivo los "Honorarios Profesionales" resultantes por la Representación Técnica, la realización de los Planos y Planchetas conformes a obra, la Seguridad e Higiene de la obra, y todas las tasas, cánones y tramitaciones que la obra conlleve.

Art. 52. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Todo interesado en concurrir a esta licitación podrá adquirirlo en la Oficina de Compras del Municipio de Villa Constitución, con un valor del 0.5% del monto oficial de la obra a licitar, el cual debe ser abonado al momento de la compra y en dinero efectivo.

Art. 53. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS

- a) Las Normas contenidas en el Pliego deben ser interpretadas en forma armónica y sistemática. Si existieren cláusulas o actos susceptibles de doble interpretación según una de las cuales resultaría la validez del acto y de la otra su nulidad, siempre se estará en pro de la validez del acto, debiéndose interpretar siempre en el sentido de llevar adelante y facilitar la realización del negocio jurídico y del interés público comprometido en la obra.
- b) Los capítulos y los anexos que conforman el presente Pliego no deben considerarse aisladamente o común determinado orden de prelación, sino como formando parte de un todo.
- c) Se presume, sin admitirse prueba en contrario, que toda declaración o presentación efectuada por los Oferentes en la Licitación reviste el carácter de Declaración Jurada.
- d) La presentación de los SOBRES N°1 y N°2 implicará, sin admitirse prueba en contrario, el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones, reglas, obligaciones y requisitos emergentes de la Licitación, establecidos en el Pliego y demás documentación licitatoria, así como toda otra normativa que regula el acto.

Art. 54. AMPLIACIONES DE PLAZO

La Inspección de la obra llevará un registro diario en el que constarán precipitaciones caídas, vientos, caminos intransitables, falta de energía eléctrica por problemas en el suministro, cortes de ruta que impidan el abastecimiento de materiales a la obra, incendios, huelgas, etc. y otras consideraciones que pudieran influir en el normal desarrollo de las tareas por motivos no imputables a la Contratista tanto en forma parcial como total.

Por lo tanto, y en el caso que la Contratista solicite ampliaciones de plazo, se utilizará dicho registro para la determinación de los días perdidos mes a mes, quedando a exclusivo criterio de la Inspección el otorgamiento de dicha petición, fundamentado en los datos que arroje la planilla antes mencionada.

Art. 55. PRIMACIA ENTRE LAS DISTINTAS DOCUMENTACIONES

El Municipio de Villa Constitución adoptará en caso de discrepancia de los documentos componentes del Pliego Licitatorio, el criterio siguiente:

- a) Planos de obra licitada incluidos en el legajo: 1º. De detalle
2º. De conjunto

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, primará esta última salvo que el error fuera evidente.

Prof. Jorge Ramón Bardi
Intendente Municipal

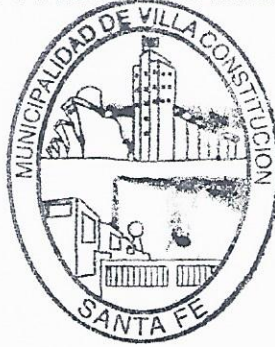
ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

CPAIC
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

- b)Pliegos: 1º. Complementario de Especificaciones Técnicas
 2º. General de Bases y Condiciones

En el caso que exista disparidad en una misma cuestión entre un Plano de Detalle y el Pliego Complementario de Especificaciones Técnicas, quedará a exclusivo criterio del Área pertinente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial la definición sobre el particular.


ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial




Prof. Jorge Ramón Berti
Intendente Municipal


G.P. NICOLÁS RUBICINI
SEC. DE FINANZAS
ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 19/18

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Obras de infraestructura urbana: cordón cuneta y pavimento “Mejoramiento Barrio Luzuriaga, Villa Constitución”

1. DESCRIPCIÓN:

Las obras de infraestructura en el proyecto de “Mejoramiento Barrio Luzuriaga, Villa Constitución”, consta del desarrollo de una serie de rubros tales como: ejecución de cordón cuneta, badenes y pavimento, en un sector del mencionado barrio y dos cuadras en barrio Galotto.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial Indicativo para las mencionadas obras es \$ 10.092.200 (Diez millones noventa y dos mil doscientos).

A. Cordón cuneta y badenes

B. Pavimento

3. PLAZO DE OBRA

La ejecución total de las mencionadas tareas se plantea en un lapso de 3 (tres) meses de acuerdo al plan de trabajo oficial (anexo 2).

4. REPRESENTANTE TÉCNICO:

El Contratista deberá estar representado en forma permanente (Full time) por personal Profesional o Técnico, que deberá ser con conocimientos probados sobre el tema, quien supervisara los trabajos que realice la empresa a la cual represente. Será este quien realice todos los tramites inherentes a la obra , frente al inspector.

El representante firmara la oferta y toda la documentación técnica posterior (planos, informes, aclaraciones, etc.) sin cuyo requisito la inspección de la MVC podrá considerarla incompleta. La representación deberá ser mantenida hasta la finalización de las obligaciones que imponen la oferta y el contrato respectivamente.

5. RUBROS O ITEMS A EJECUTAR

ITEM 1. INFRAESTRUCTURA

1. **Cordón cuneta, badenes,:** Este rubro implica 8360 m² de apertura de caja y base granular y 2190 mls de cordón cuneta incluidos los badenes, que se computaron con su equivalencia en metros lineales de cordones ,de hormigón armado.

2. **Pavimento:** Este rubro implica 6602 m² de corte de base , riego e impregnación y carpeta asfáltica en caliente de 5 cm de espesor .

ITEM 2. HONORARIOS PROFESIONALES

6. DETALLE DE RUBROS O ITEMS A EJECUTAR

ITEM 1. INFRAESTRUCTURA

Lo propuesto en las Planillas de Cómputo y Presupuesto es al solo efecto de la certificación, debiéndose considerar en el análisis de precios la mano de obra y la amortización ponderada de los materiales componentes.

El contratista proporcionará, los instrumentos adecuados y necesarios a juicio del COMITENTE, para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras. Asimismo, tercerizará a laboratorios certificados todos los ensayos que la Inspección requiera para la constatación de la calidad de los trabajos ejecutados, a su cargo y costo.

Forma de pago: La oferta deberá incluir un precio global por el ítem respectivo, que no excederá del dos por ciento (2%) del monto de la misma, que incluirá la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipos, maquinarias, instrumental, materiales, transporte e imprevistos, necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Contratista; equipos de laboratorio, de telefonía, informáticos y de topografía; contratación de laboratorios oficiales externos para realizar ensayos de materiales; provisión de la cartelería de obra; mantenimiento de la limpieza de los trabajos realizados durante el período de conservación, incluida una limpieza final de obra previo a la Recepción Provisoria; ejecución de los planos conforme a los trabajos, y todas las tareas necesarias para cumplimentar con lo aquí especificado, de conformidad con el Contrato.

El pago se fraccionará de la siguiente manera: El 70% (setenta por ciento): Se abonará cuando el Contratista haya completado totalmente las instalaciones, provisiones y prescripciones de este artículo, que deben ser efectuadas en el primer mes de obra. El 30% (treinta por ciento): Se certificará con el último certificado de obra, cuando se completen las tareas de retiro de las instalaciones y efectuada la Limpieza Final de obra y los planos conforme a obra.

1.a. Cordón cuneta y badenes:

La obra se trata de la ejecución de desagües pluviales, que se entiende como un sistema que abarca 2190 ml de cordón cuneta, donde están incluidos los badenes que fueron puesto en la planilla de computo métrico en su equivalencia en metros lineales de cordón.

La Contratista tendrá a su cargo el replanteo, amojonamiento y nivelación del suelo, así como su previa compactación, para el desarrollo de las siguientes tareas:

1.a.1. Apertura de Caja y Compactación

El movimiento de suelo comprenderá los trabajos que se enumeran a continuación:

“ la extracción y transporte hasta 5000 m. de restos de pavimentos , alcantarillas , caños de hormigón y toda obra u obstáculo que entorpezca la ejecución de los trabajos .

Los materiales extraídos serán de propiedad de la Municipalidad y depósitos en el lugar que indique la inspección.

Prof. Jorge Ramón Bertí
Intendente Municipal

ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

C.P. NICOLÁS RUBIO
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACION

Los trabajos manuales o mecánicos necesarios para el movimiento de suelo en aproximidades a instalaciones subterráneas (agua corriente, cloaca , gas , etc.). Así mismo se incluyen los trabajos necesarios para la exacta ubicación de las mismas. El contratista será totalmente responsable de toda destrucción que se provoque en dichas instalaciones debiendo agotar todos los recursos e informaciones necesarias para la localización de las mismas ya que todo deterioro provocado por el avance de la obra será íntegramente a su cargo.

La ejecución de los desmontes, el relleno de las zanjas y su consolidación para la ejecución de todas las tareas descriptas el transporte de sobrantes de todos los trabajos enumerados deberán llevarse dentro de una distancia de 5000 m.. Sin pago adicional alguno por estar incluido su precio de este ítem.-

La limpieza del terreno que consistirá en la remoción de restos de pavimentos, arbustos y raíces de a obra cuidando de no causar perjuicio de las propiedades adyacentes.

La limpieza del terreno y el desbarre de las cunetas existentes tendrán su pago incluido dentro del precio de ítem.-

1.b. EJECUCIÓN DE BASE DE GRANULAR

Efectuado el movimiento de suelo , retirados los obstáculos , etc. Y llegado a la cota de subrasante se perfilara y compactara la misma hasta obtener una densidad no menor al 97% de la máxima correspondiente al ensayo Proctor Standard.

Luego de estos trabajos podrá construirse la base de suelo granular en un ancho determinado por los planos y espesor 20 cms.-

1.b.1. Materiales :

1.b.1.1 Escoria de alto Horno:

Se Utilizara escoria siderúrgica de alto horno , de origen Siderar, enfriada al aire y con reducido tiempo de acopio. Dos fracciones granulométricas, conocidas comercialmente como 0-10 y 10-30 .

1.b.1.2 Arena:

Arena natural silíceas del río Paraná, con las siguientes características:

Granulometría:

% que pasa # N° 10 : 99

% que pasa # N° 40: 78

% que pasa # N° 200: 0,5

Módulo de Fineza: 1,39

Peso específico aparente : 2,65 t./m³

1.b.1.3 Suelo Seleccionado:

Suelo de yacimiento, limo-arcilloso , con las siguientes características:

Limite Liquido (L.L.) = 34,2 %

Índice Plástico (I. P.) = 8,9 %

% que pasa # N° 200 = 72,5 %

Clasificación HRB = A4 (8)

1.b.1.4 Cal Hidráulica

Se utilizara cal hidráulica hidratada que deberá satisfacer los requerimientos de la Norma IRAM N° 1508 y la Sección 304-1 del Pliego General de Especificaciones Técnicas de la Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), Edición Marzo de 1971.

1.b.2 Mezcla, Composición y Dosaje

1.b.2.1 Proporción de áridos y suelo

La combinación de áridos y suelo, en peso, a los efectos de lograr una mezcla de granulometría continua, dentro de los límites específicos y adecuada trabajabilidad, es la siguiente:

Escoria de alto horno (10-30) :	38%
Escoria de alto horno (0-10) :	32%
Areña Natural :	15%
Suelo Seleccionado:	15%

Cal Hidratada (IRAM 1626) 3 % del peso de la mezcla.

Esta mezcla así conformada deberá ser compactada al 95% de la densidad registrada en el ensayo A.A.S.H.T.O.-T.180.-

Determinación de Densidad

Para verificar el cumplimiento de lo especificado, la inspección hará determinación de la densidad obtenida en los 0,15 m. de espesor en sitios por ella elegidos y con un mínimo de 2 (dos) ensayos por cuadra.

Este ítem se aplicara en aquellos sectores de obra donde se realizara el cordón cuneta.- Donde se tomarán en cuenta todos los trabajos necesarios para reciclar y compactar la subrasante existente a los niveles longitudinales y transversales de acuerdo con el cordón cuneta a ejecutar y las especificaciones técnicas establecidas en el pliego.-

1.C. EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES

1.c.1. Equipo para la colocación, distribución, compactación y terminación superficial del hormigón:

Moldes:

Prof. Jorge Ramón Bertl
Intendente Municipal



ARO. Paola R. Riquiera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

C. NICHOLAS RUBICINI
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

a) Laterales: Los moldes laterales serán metálicos de altura igual o superior al espesor de los bordes de la losa, rectos libres de toda ondulación y en su coronamiento no se admitirá desviación alguna.-

El dispositivo de unión entre las secciones sucesivas o unidades será tal que impida todo movimiento o juego en tales puntos de unión.-

Los moldes tendrán una superficie de apoyo o base, una sección transversal y una resistencia, que les permita soportar sin deformaciones o asentamientos las presiones originadas por el hormigón al colocarse y el impacto y vibraciones de los pisones, reglas vibradoras y equipo mecánico de distribución que pudieran emplearse.-

La longitud mínima de cada sección o unidad de los moldes usados en los alineamientos rectos será de tres (3) metros.-

En las curvas se emplearán moldes preparados de manera que respondan al radio de aquellas.-

Los moldes contarán con un sistema de fijación que permita colocarlos y mantenerlos firmemente asegurado al terreno, mediante estacas de acero, de manera que no sufran movimientos o asientos durante las operaciones de hormigonado.-

Antes de su empleo, el Contratista someterá a examen de la Inspección los moldes a utilizar, la que los aprobará siempre que se encuentren en lo que se prescribe en esta especificación.-

Los moldes torcidos, averiados, etc., serán retirados de la obra y no se permitirá su empleo hasta que no hayan sido reparados a satisfacción de la Inspección.-

b) Para cordones: Deberán reunir las condiciones de rigidez requeridas en el sub-inciso precedente y sus dimensiones transversales deberán ser tales que respondan estrictamente al perfil de cordones indicado en los planos de proyecto.-

En cuanto a longitud mínima, cantidad y estado general se ajustarán en un todo a lo prescripto en el sub-inciso a), para moldes laterales, y su vinculación con estos últimos se hará de manera tal que una vez colocados, el conjunto se comporte como una única pieza, en lo que a rigidez y firmeza se refiere.-

1.c.2. Procedimientos constructivos:

Los procedimientos constructivos serán los que la técnica más perfeccionada aconseja y se ajustarán a estas especificaciones.-

El personal obrero tendrá la habilidad y experiencia necesaria como para realizar en forma adecuada el trabajo que se le asigne.-

1.c.2.1 Colocación de moldes:

1.c.2.1.1 Alineación y niveles de los moldes:

El Contratista colocará los moldes para la ejecución del cordón cuneta sobre la rasante firme y compacto, conforme con los alineamientos, niveles y pendientes indicados en el proyecto.-

1.c.2.1.2 Firmeza y enclavamiento de los moldes:

Los moldes apoyarán bien en sus bases, serán unidos entre sí por medio de bulones de manera rígida y efectiva y su fijación al terreno se realizará mediante clavos o estacas que impidan toda movilidad de los mismos.-

Se permitirá, a los efectos de ajustarlos a los niveles y pendientes que correspondan, la ejecución de rellenos de tierra u otro material bajo sus bases, los que deberán realizarse dándoles la firmeza necesaria para evitar asentamientos.-

Las juntas o uniones de los moldes se controlarán y no se admitirán resaltos o variaciones superiores a 2 mm tanto en el alineamiento como en la pendiente.-

En las curvas el Contratista procurará asegurar al máximo la firmeza de los moldes, así como su ajuste al medio correspondiente a las mismas.-

1.c.2.1.3 Longitud de moldes colocados:

No se permitirá la iniciación de los trabajos de hormigonado si el Contratista no tiene colocados todos los moldes correspondientes a la longitud de 100 m. en caminos y de una cuadra en calles.-

El Contratista deberá tener en obra la cantidad de moldes necesarios que permiten la permanencia de los colocados, por lo menos 12 horas después de hormigonado.-

1.c.2.1.4 Limpieza y aceitado de los moldes:

Los moldes deberán estar bien limpios y serán perfectamente aceitados antes de ser colocados para ser hormigonado.-

1.c.3. Colocación del Hormigón:

Sobre la rasante y mientras la misma mantenga sus condiciones de estabilidad y humedad se colocará el hormigón inmediatamente de elaborado en la obra, en descargas sucesivas distribuyéndolo en todo el ancho de la faja a Hormigonar y con un espesor tal que al compactarlo resulte el indicado para el firme de los planos del proyecto o en las especificaciones.-

El hormigón no presentará segregación de sus materiales componentes y si la hubiera se procederá a su remezclado a pala hasta hacerlo desaparecer.- Cuando el hormigón sea elaborado fuera de la obra, durante su descarga será debidamente guiado para evitar su segregación uniforme sobre la rasante.-

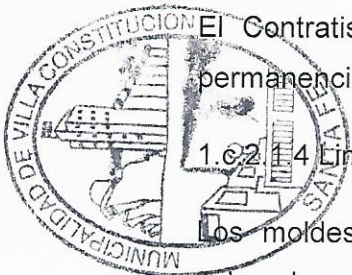
El hormigón se colocará de manera que requiera el mínimo de manipuleo y su colocación se llevará a cabo avanzando en la dirección del eje de la calzada y en una única capa, tal que una vez compactada resulte del espesor requerido por el proyecto.-

El hormigón se colocará firmemente contra los moldes, de manera de lograr un contacto total con los mismos compactándolo adecuadamente, mediante el vibrado portátil de inmersión.-

No se permitirá el uso de rastrillos en la distribución del hormigón y la adición del material, en los sitios en que hiciere falta, solo se hará mediante el uso de palas.-

El hormigón deberá presentar la consistencia requerida de acuerdo con el tipo de Compactación, quedando absolutamente prohibida la adición de agua al mismo.-

Prof. Jorge Ramón Berd
Intendente Municipal



ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

C.P. NICOLÁS BUCCHETTI
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Entre la elaboración del hormigón y su distribución y Compactación, no deberá transcurrir un tiempo mayor de 30 mts. cuando sea elaborado en la obra.-

En caso contrario el contratista procederá a retirar el hormigón de la obra.-

Igualmente todo pastón que presente signos evidentes de fragüe desechado, no se permitirá su ablandamiento mediante la adición de agua y cemento.-

El hormigón deberá estar libre de sustancia extrañas, especialmente de suelo.-

A este fin, los operarios que intervengan en el manipuleo del hormigón y sus operaciones posteriores, llevarán calzado adecuado que permanecerá limpio libre de tierra u otras sustancias y que pueda ser limpiado en los casos que arrastren tales elementos.-

El Contratista instruirá a su personal en esas prevenciones, y la desobediencia del mismo a cumplirlas, permitirá a la Inspección ordenar su retiro de tales trabajos.-

La distribución del hormigón la realizará el Contratista, coordinándola con las restantes tareas relativas a la construcción del firme, de manera que todas ellas se sucedan dentro de los tiempos admisibles y produzcan su avance continuo y regular de todo el conjunto.-

No se permitirá la colocación ni la preparación del hormigón en aquellos días en que la temperatura ambiente sea inferior a 4°C.-

1.c.4 Distribución, enrasado y consolidación:

Inmediatamente de colocado el hormigón será distribuido, enrasado y consolidado.-

Para ello se emplearán los métodos mecánicos especificados, excepto en superficies irregulares de intersecciones o de bocacalles y otras, donde se permitirá la ejecución manual de dichas operaciones.-

En caso de interrupciones por roturas u otras emergencias se recurrirá al trabajo manual, con el límite que la Inspección considere prudente y solo mientras duren las reparaciones.-

Método manual:

En los casos previstos en estas especificaciones el hormigón, una vez enrasado en forma aproximada, será apisonado con una regla-pisón, a un nivel tal, que una vez terminada la losa, su superficie presente la forma y niveles indicados en los planos. La regla-pisón, avanzará, combinado movimientos longitudinales y transversales, de manera que en toda la operación, siempre queden sus extremos apoyados sobre los moldes.-

Se mantendrá delante de la regla-pisón un pequeño exceso de material.-

1.c.6 Control, perfilado y espesores:

El Contratista controlará, a medida que adelanten los trabajos, el cumplimiento de los perfiles y espesores de proyecto.-

No se admitirán en este control espesores menores que los especificados, para lo cual el Contratista procederá a los ajustes respectivos repasando la rasante y eliminando los excedentes de suelos en aquellas zonas en que provoquen una disminución del espesor del firme.-

Prof. Jorge Ramón Berté
Intendente Municipal



ARQ. Paola Hamnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

C.P. Nicolás Pujecchi
SEC. DE TRÁNSITO
Y ADMINISTRACIÓN

Simultáneamente el Contratista verificará que no se hayan producido asentamientos en los moldes y en caso de que ello haya ocurrido, procederá a la reparación inmediata de esa situación.-

En los casos en que resultare un mayor espesor de hormigón por existir depresiones o zonas bajas en la rasante, no se permitirá el relleno de las mismas con suelos sueltos o en capas delgadas.-

El Contratista no podrá reclamar adicional alguno por el exceso de hormigón que tenga que colocar en virtud de lo expuesto.-

1.c.7 Terminación y control de la superficie del pavimento:

Una vez compactado el hormigón, el Contratista procederá a la terminación del mismo, dando a la superficie del firme, características de lisura y textura tales que al mismo tiempo que faciliten el rodamiento la hagan antideslizante, y ajustada, en todos los casos, a los perfiles del proyecto, que correspondan en cada progresiva del firme.-

1.c.8. EJECUCIÓN DE LOS CORDONES:

Hormigonado de los cordones:

El hormigonado de los cordones será realizado simultáneamente con la construcción de la losa.-

La Compactación del hormigón de cordones se efectuará mediante el uso de vibradores mecánicos del tipo denominado de inmersión o de eje flexible, de una frecuencia de vibrado no inferior a 3.500 pulsaciones por minuto y cuyo extremo activo pueda ser introducido con facilidad dentro de los moldes.-

El retiro de esos moldes tendrá lugar una vez que el hormigón en ellos volcados, se halle en estado de endurecimiento suficiente mente avanzado como para impedir su formación posterior.-

A ese efecto el Contratista tendrá la cantidad de moldes suficientes como para impedir demoras en el hormigonado de cordones.-

El hormigón de los cordones presentará una vez compactado una estructura densa, sin vacíos y como evidencia de su compactidad; las caras vistas de los cordones no presentarán huecos; que solo se admitirán en cantidad mínima, a juicio de la Inspección, y que el Contratista obturará con mortero de cemento a la mayor brevedad.-

Frente a las propiedades que posean entradas para vehículos y en aquellos casos en que lo soliciten los propietarios frentistas, mediante la exhibición del permiso correspondiente y previa conformidad de la Inspección, el Contratista construirá el rebajo de cordón en correspondencia con la entrada respectiva.-

Ejecución de albañales:

Frente a todas las propiedades frentistas el Contratista ejecutará las bocas de albañales no menos de uno por cada propiedad.-

La ubicación de estos desagües será la que corresponda a la posición de los albañales, y donde no les hubiera, se les situará aproximadamente frente a la entrada a la propiedad o en el centro de la misma, si estuviese baldío o careciera de entrada.-

En ningún caso se situarán a menos de 50 cm. de los extremos de rebajos construidos para entrada de rodados y de una junta, cualquiera sea su tipo.-

La ejecución de los albañales se llevará a cabo mediante la colocación de tacos de forma tronco cónica de las características indicadas a continuación: tacos de madera u otro material, en cantidad suficiente para la construcción de albañales, en radios urbanos.-

Estos tacos serán de forma cónica para permitir la extracción y su diámetro mínimo será de 10 cm.-

Antes de su colocación serán perfectamente lubricados, y puestos en sus lugares correspondientes durante los trabajos de hormigonado de los cordones.-

Producido el retiro de los moldes metálicos de los cordones, el Contratista procederá a la extracción de los tacos de los albañales,

retocando aquellas perforaciones que no resulten correctamente realizadas.-

1.c.9. CONSTRUCCIÓN DE JUNTAS:

Juntas transversales de dilatación:

Las juntas transversales de dilatación se construirán a las distancias que indiquen los planos de proyecto.-

Como material de relleno se utilizarán planchas de poliestireno expandido; se colocará en su lugar antes de Hormigonar y se lo mantendrá perpendicular a la superficie del firme y rigidamente fijo en su posición, mediante dispositivos adecuados que se retirarán una vez realizado el hormigonado.-

El borde superior del relleno premoldeado se protegerá mediante un elemento adecuado para ello, que se retirará una vez concluido de compactar el hormigón; si se dispone la colocación de pasadores, deberá agujerearse en correspondencia con los mismos para permitir su paso, antes de colocarlo.-

La longitud y forma de este relleno será tal que afecte todo el ancho de la calzada, incluso los cordones y conformará el perfil del pavimento.-

Retirados todos los dispositivos auxiliares para la colocación, se terminarán los bordes de las losas adyacentes con herramientas a propósito para tal fin, que responderán a lo que se especifica a continuación: el Contratista dispondrá de no menos de dos herramientas destinadas a redondear bordes de las juntas y del pavimento.-

El diseño de estas herramientas responderá al radio indicado en los planos de detalle, llevarán un mango adecuado para su manejo y serán metálicas.-

Una vez retirados los moldes laterales, se abrirá el hormigón en los extremos de las juntas y en un todo el espesor de la losa y cordones si lo hubiera.-

Juntas transversales de contracción:

Prof. Jorge Ramón Berté
Intendente Municipal



ARQ. PROF. J. BARRICHA
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

SECRETARÍA DE
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

Entre las juntas transversales de dilatación se construirán juntas de contracción del tipo denominado de plano de debilitamiento o de grieta dirigida, distanciadas entre sí, de acuerdo con lo indicado en los planos de proyecto.-

Estarán constituidas por una ranura practicada en el hormigón, de un ancho que no excederá de 10 mm y de una profundidad de 3 cms.-

Juntas transversales de construcción:

Estas juntas solo se construirán cuando el trabajo se interrumpa por más de treinta minutos y al terminar cada jornada de trabajo y siempre que la distancia que la separe en cualquier otra junta transversal no sea inferior a 3 m.-

No se permitirá la construcción de losas de largo inferior a 3 m.-

Se tratará en lo posible de evitar la ejecución de juntas de construcción dentro de la longitud establecida en los planos para cada losa.-

Los bordes de estas juntas serán redondeados como en los casos anteriores.-

Terminación de las juntas:

Antes de su sellado con material asfáltico, el Contratista procederá a un repaso general de todas las juntas rectificando aquellas deficiencias que por su naturaleza implican un correcto funcionamiento de las juntas y verificando se hayan ejecutado los bordes en la forma redondeada que se especifica para todos los tipos de juntas.-

Pasadores, su colocación:

Cuando el proyecto lo indique, o lo establezcan las Especificaciones, se colocarán pasadores en las juntas transversales.-

Se dispondrán de manera tal que resulten longitudinalmente paralelos al eje y a la rasante de la calzada.-

Previa a la colocación del hormigón, una mitad del pasador será recubierta con una capa de pintura Asfáltica y posteriormente engrasada de modo tal que se impida la adherencia entre el hormigón y el acero con el objeto de permitir el libre movimiento de las losas contiguas, en los casos de dilatación o contratación.-

El pintado de los pasadores, precedentemente exigido, será especialmente cuidado por el Contratista, que utilizará para ello material bituminoso de características adecuadas capaz de formar alrededor de la barra de acero una película consistente y de una resistencia suficiente que impida su eliminación por Compactación del hormigón fresco.-

En la colocación de los pasadores, el contratista dispondrá de los elementos o armaduras subsidiarias que permiten afirmarlos cuidadosamente e impedir que la posición en que se exige sean colocados, sufra la menor variación durante el moldeo, compactación y vibrado del hormigón de las losas.-

En el extremo de la mitad pintada del pasador, en las juntas de dilatación, se colocará el manguito correspondiente.-

1.c.10. Relleno y sellado de las juntas:

Prof. Jorge Ramón Berli
Intendente Municipal

ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

C. P. ANTONIO
SECRETARÍA DE
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

1.c.10.1. Ejecución del relleno y sellado:

El Contratista realizará el relleno y sellado de las juntas con una mezcla bituminosa, que será colocada en caliente, una vez que las juntas hayan sido totalmente repasadas, y no bien el estado del hormigón lo permita, para obtener un perfecto vaciado del material asfáltico.-

No se permitirá el relleno y sellado de las juntas en los casos en que las mismas no se hallen limpias, secas, libres de restos de material y de otra obstrucción, cualquiera sea su naturaleza.-

Antes de esta operación la junta será pintada con un material bituminoso adecuado para lograr adherencia con el material de relleno y sellado.-

Previo a la ejecución de estos trabajos, el Contratista recabará la conformidad de la inspección acerca de las condiciones y terminaciones de las juntas.-

Prof. Jorge Ramón Bertí
Intendente Municipal

1.c.11. Curado del Hormigón:

El Contratista podrá emplear cualquier método de curado; siempre que se compruebe su eficacia, previa autorización de la Inspección.-

2. Pavimentación

Se trata de la ejecución de 6602 m2 de pavimento distribuidos en calle Luzuriaga (entre Pena y Mena), y las inmediaciones de la plaza: calles Pena (entre Luzuriaga y Cochero), Tello (entre Luzuriaga y Cochero), Cochero (entre Pena y Tello) y Calle Rivarola entre Sivori y Mazoratti en barrio Galotto

EQUIPOS

El contratista deberá presentar la nomina de equipos que a continuación se detalla, debiendo demostrar además que la antigüedad de cada una de ellos no supera los 15 años .

Descripción	Cantidad
Planta Asfáltica	1
Terminadora Asfáltica	1
Rodillo Neumático autopulsado (mínimo 10 Tn.)	1
Aplanadora Pesada	1
Camión regador de asfalto capacidad mínimo 5000 lts.	1
Barredora Sopladora	1
Camión regador de agua	1
Pala Cargadora	1

Camión Volcador	1
Motoniveladora	1

La falta de alguno de estos equipos o la falsedad de la información suministrada implicara el rechazo de la oferta.

2.a. Preparación y corte de la base:

Dado que la base existente se desea preservar; este ítem considera los trabajos necesarios para realizar el corte de la base considerando el espesor de la carpeta y el perfil transversal de la misma, como así la adecuación de la misma a los niveles longitudinales y transversales de acuerdo con los niveles de cordón cuneta y badenes existentes.

2.b. Riego de imprimación y liga

Este trabajo consiste en la ejecución de un riego con material asfáltico y eventualmente distribución de arena, sobre una superficie preparada al efecto, para conferirle impermeabilidad, prevenir su deterioro prematuro y formación de polvo.

Se ejecutará en los anchos indicados en los planos y siguiendo los procedimientos detallados en las especificaciones técnicas, con los siguientes materiales:

Tipos de Material Bituminoso: El tipo de material bituminoso a regar lo indicaran los planos respectivos o las especificaciones complementarias; en el caso de que no se lo indique será emulsión asfáltica de rotura media tipo RM-1 para imprimación simple y tipo RM-2 ó RM-1 para imprimación reforzada dando preferencia en este caso el tipo RM-2.

Cantidades de material bituminoso:

Imprimación Simple: 0,8 a 1,5 l/m² de RM-1

-Acondicionamiento Final de la Superficie a Imprimir: La superficie a imprimir deberá encontrarse en iguales condiciones con la que fue aprobada en el momento de la finalización de sus operaciones constructivas, para poder realizar esta verificación, deberá solicitar a la Inspección la autorización correspondiente.

- Barrido de la Superficie: deberá procederse a un cuidadoso barrido para eliminar el polvo y todo material suelto existente sobre la superficie a imprimir. Si fuera necesario, el barrido mecánico deberá complementarse con cepillos de mano y las zonas aledañas se regarán con conveniente mente agua, cuando la inspección de obra lo establezca.

-Aplicación del material bituminoso Imprimador: Antes de efectuarse la aplicación del material bituminoso, se delimitará perfectamente la zona a regar. No se permitirá que en momento alguno se agote el material bituminoso del distribuidor al final de una aplicación con el objeto de obtener juntas netas, al comienzo y final de cada aplicación, se colocará en todo el ancho de la zona a regar, chapas o papel en suficiente longitud como para que sobre las mismas se inicie y finalice el riego, mientras el distribuidor se desplaza a la velocidad uniforme necesaria para obtener el riego unitario que se propone. Las cantidades de material bituminoso a aplicar serán las fijadas en los planos de proyecto, en las especificaciones o las que establezca la inspección.

Prof. Jorge Ramón Bordi
Intendente Municipal



ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

C. NICOLÁS...
SECRETARÍA DE...
ADMINISTRACIÓN

-Clausura y Rodillado Neumático: Apenas concluida la aplicación bituminosa, la calzada será cerrada a todo tránsito, por un periodo de tiempo variable que permita la penetración del material en la capa a tratar y el secado conveniente del excedente superficial. Finalizado el proceso anterior, la imprimación será rodillada con el equipo neumático especificado, el cual dará un número de 5 pasadas por cada lugar. Terminada la operación señalada últimamente podrá autorizarse el tránsito de obra por la superficie imprimada.

-Precauciones con el Tránsito y Peatones: El contratista deberá tomar las precauciones necesarias con barreras y señales para evitar el pasaje del tránsito y peatones sobre la imprimación fresca.

-Reparación de depresiones y baches: Después de rodillada la imprimación las depresiones o baches producido se repararán por cuenta y cargo del contratista con "Material premezclado bituminoso", el cual deberá ser aprobado previamente por la inspección.

-Limitación Impuestas por el Clima: Los trabajos de imprimación bituminosa aquí detalladas no podrá llevarse a cabo cuando la temperatura a la sombra sea inferior a 8° C ó durante periodo lluvioso.

- Condiciones para la recepción: Las características de los materiales bituminosos empleados responderán a la especificación "Material asfáltico, características de los mismos". Cada 25 m se llevará a cabo el control de ancho de la zona regada, no tolerándose ninguna diferencia en defecto al ancho establecido en los planos de proyecto.

- Conservación: El contratista conservará los riegos efectuados en las condiciones que permitieron su aprobación, hasta la ejecución de la etapa constructiva siguiente.

2.c. Ejecución de carpeta asfáltica

2c.1. Descripción:

Corresponderá a la mezcla para carpeta asfáltica elaborada y aplicada en caliente, colocada sobre base ya imprimada lista para su colocación.-

2c.1.1. Concreto Asfáltico para carpeta de rodamiento:

Mezcla formada por agregado pétreo grueso, agregado pétreo fino, cemento asfáltico, con el aditivo del agregado mineral (Filler Calcáreo), sin aditivos mejoradores de adherencia.-

2c.2. Materiales:

2c.2.1. Agregado Grueso (características):

El agregado grueso consistirá en material totalmente retenido por el tamiz IRAM 4,8 mm (N° 4) y proveniente de la trituración de rocas.-

El material grueso (retenido tamiz IRAM 4,8 mm N° 4) deberá estar constituido por partículas duras resistentes y durables sin exceso de alargadas y libre de cualquier sustancia perjudicial, debiendo satisfacer en todos sus aspectos los requisitos que se detallan en el párrafo siguiente.-

Prof. Jorge Ramón Berth
Intendente Municipal



ARQ. María Eugenia
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

C.P. NICOLÁS BOBICUM
SECRETARÍA DE ENANZAS
Y ADMINISTRACION

El porcentaje de sustancias perjudiciales (excepto para el pedregullo de tosca) que se encuentran en el agregado grueso no excederá de los siguientes valores :

SUSTANCIAS PERJUDICIALES	M.A.%. P.	METODO
Carbón	0.50	ASTM C 1512
Partic. Liv. en Agregado	0.50	ASTM C 123
Terrones de arcilla	0.25	IRAM 1512
Fragmentos blandos	2.00	ASTM C 235
Partículas Friables	0.25	ASTM C 142
Perdida por lavado en tamiz IRAM 74 micrones (N° 200)	0.80	IRAM 1540
Sales solubles	0.50	IRAM 1512
Sulf. Exp. en anhid. sulfúrico	0.07	IRAM 1531
Otras sustancias nocivas (pizarra ,mica , escamas desmenuzables o part. cubiertas por pellic. perjud.	1.00	

La suma de los porcentajes de sustancias perjudiciales no excederá del tres por ciento (3%) en peso .

El coeficiente de cubicidad del agregado grueso , deberá ser mayor de 0,60 determinado según ensayo de norma IRAM 1681.

Sometido el agregado grueso al ensayo acelerado de durabilidad (IRAM 1525) , no debe acusar muestras de desintegración al cabo de cinco (5) ciclos y no experimentar una perdida superior al diez por ciento (10 %) . En caso de excederse de la tolerancia de este ensayo , solo se podra utilizar dicho agregado si resiste satisfactoriamente el ensayo de congelación y deshielo (IRAM 1526) no debiendo mostrar síntomas de desintegración luego de cinco (5) ciclos.

El desgaste " Los Angeles " (IRAM 1532) deberá ser del treinta por ciento (30 %) para carpeta de rodamiento , deberá cumplir las exigencias de uniformidad de dureza , por lo cual el desgaste entre las 100 y 500 vueltas debe responder a :

Desgaste 100 vueltas

$$\frac{\text{Desgaste 100 vueltas}}{\text{Desgaste 500 vueltas}} = 0,2$$

Desgaste 500 vueltas

La absorción del agregado grueso con inmersión en agua de cuarenta y ocho (48) horas , deberá ser inferior al 1,2 % (IRAM 1533).

Prof. Jorge Ramón Bertl
Intendente Municipal



ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

C.P. NICOLAS PASQUINO
SEC. DE ENLACES
Y ADMINISTRACION

El agregado grueso (pedregullo) deberá provenir de roca fresca ,considerando como tal aquellas cuyos elementos minerales no han sufrido proceso de descomposición química , con el consecuente detrimento de sus propiedades físicas ;se admitirá únicamente el pedregullo , que sometido a ensayo según metodología establecida en la norma IRAM 1702 acuse :

- a) Roca descompuesta (alteración muy avanzada y/o friable).

Máximo tres por ciento (3 %)

- b) Roca semi-descompuesta (grado de alteración que ya comienza a afectar al estado físico y/ o baja cohesión o esquistos .

Máximo seis por ciento (6 %)

- c) Suma de los por cientos 1y 2 .

Máximo seis por ciento (6 %)

Prof. Jorge Ramón Bertu
Intendente Municipal

La roca para pedregullo , deberá tener una resistencia a la compresión igual o mayor a 800 kg /cm² (IRAM 1510).

La dureza de la roca por frotamiento será igual o mayor de dieciocho cuando se determine mediante el ensayo con la maquina Dorry (IRAM 1539).

La tenacidad deberá ser : para pedregullo de roca igual o mayor de doce (12) centímetros (IRAM 1538).

Agregado grueso para su acopio , deberá subdividirse como mínimo en dos (2) fracciones cuando se constate que dicho agregado no se adapte adecuadamente a la curva granulométrica del dosaje , a los efectos de evitar rechazos superior al cinco por ciento (5%) del agregado grueso en al planta asfáltica , durante la elaboración de la mezcla .

En el momento de utilizarse el agregado grueso deberá encontrarse en estado de limpieza semejante a la muestra representativa de la dosificación propuesta, caso contrario deberá ser lavada por el Contratista a su exclusivo cargo.

2c.2.2.Agregado Fino (Características):

El agregado fino que se permitirá usar es el constituido por arena sílica natural o arena resultante de la trituración de rocas o gravas que tengan iguales características de durabilidad, resistencia al desgaste, tenacidad, dureza y absorción que el agregado grueso especificado.

Las arenas de trituración de rocas o gravas, solo serán permitidas si se las emplean mezcladas con arenas naturales de partículas redondeadas para lograr mezclas asfálticas trabajables.

La arena tendrá granos limpios, duros, resistentes, durables y sin película adherida alguna, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas blandas o laminares, álcalis, margas, arcillas, materias orgánicas o de toda otra sustancia deletérea; si para obtener estas condiciones se requiere lavarla, el Contratista procederá a hacerlo sin que esto de derecho a reclamación alguna de su parte.

El porcentaje de sustancias perjudiciales no excederá de los consignados a continuación:

SUSTANCIAS NOCIVAS	M.A.%. P.	METODO
Material que pasa por lavado a través del tamiz IRAM 74 micrones (Nº 200)	2.00	IRAN 1540
Anhídrido sulfúrico	0.10	IRAN 1531
Materia carbonosa	0.50	IRAN 1512
Terrones de arcilla	0.25	IRAN 1512
Partículas Friables	0.25	ASTM C 142
Otras sust. Nocivas :(sales)arcilla esquistosa ,mica ,fragmentos blandos, etc	2.00	

Prof. Jorge Pamón Bardi
Intendente Municipal

La suma de sustancias nocivas no deberá exceder del tres por ciento (3%) en peso.

Sometido a ensayo de plasticidad (IRAM 10502) deberán resultar no plástico.

2c.2.3. Granulometría :

La arena estará bien graduada de grueso a fino y cuando se proceda a su análisis mecánico por medio por tamices (IRAM 1501), deberá satisfacer, las exigencias de las especificaciones.

El agregado fino proveniente de un mismo yacimiento que tenga un modulo de fineza que difiera en 0.20 en más o en menos con el modulo de fineza de la muestra representativa presentada inicialmente por el contratista, será rechazado y solo podrá aceptarse si el Contratista propone una nueva formula de dopaje.

El agregado fino proveniente de fuentes distintas, no será almacenado en la misma pila ni usado alternativamente en la misma clase de construcciones o mezclado, sin el permiso previo y escrito de la inspección.

2c.2.4. Durabilidad:

Cuando el agregado fino será sometido a cinco (5) ciclos de ensayo de durabilidad, (IRAM 1525) con la solución de sulfato de sodio, el porcentaje de pérdida de peso no será superior a diez por ciento (10%).

Si el agregado fino fallara en este ensayo, se empleara solamente en el caso que, sometido al ensayo de congelación y deshielo (IRAM 1621) de un resultado de comportamiento satisfactorio.

Sometido al agregado fino, ya sea natural o de trituración, a granulometría vía húmeda y seca sobre el tamiz de 74 micrones (Nº 200) deberá pasar por vía seca mas del ochenta por ciento (80 %) que pasa por vía húmeda.

2c.3.Relleno Mineral (Características):

Podrán emplearse los siguientes materiales:

1. Calcáreo Molido
2. Cemento Pórtland

Puede ser usado otro material, siempre que sea aprobado por la Inspección mediante los ensayos que crea conveniente, y cuyos resultados e interpretación de los mismos se harán con el criterio que ella determine.

2c.3.1Requisitos:

Será homogéneo, seco y libre de grumos.

2c.3.2Granulometría:

Será determinada de acuerdo con la norma IRAM 1641.

Deberá responder a las exigencias siguientes:

Pasa Tamiz IRAM 420 (Nº 40)	100% mínimo
Pasa Tamiz IRAM 149 (Nº 100)	85 % mínimo
Pasa Tamiz IRAM 74 (Nº 200)	65 % mínimo

Tratándose de cemento Pórtland, la granulometría se determina, por vía húmeda, empleando como vehículo kerosene anhidro.

La composición del calcáreo molido, deberá contener un mínimo de setenta por ciento (70 %) de CO₃ Ca.

Determinado por absorción del anhídrido carbónico según norma IRAM 1508 (Cal natural hidratada cálcica hidratada en polvo).

Cemento Pórtland, deberá responder a la norma IRAM 1503.

A los efectos de la verificación de la concertación crítica de Filler se considerará como tal a la fracción de los agregados totales librada por el Tamiz IRAM de 74 (Nº 200).

2c.4.Materiales Bituminosos

Los tipos de materiales bituminosos a utilizar como riego de liga y en la elaboración de las mezclas asfálticas, se indicaran en las Especificaciones Complementarias, y/o planos de proyecto.-

2c.4.1Formulas para las mezclas asfálticas:

El Contratista deberá previo a la iniciación del acopio de los distintos materiales, presentar con la antelación correspondiente la “ Formula para la mezcla asfáltica” cuyo estudio lo deberá

realizar en base a las muestras representativas del material que luego acopiara para su empleo en la mezcla.

El incumplimiento por parte del Contratista de la presentación de la formula en termino, no dará derecho a ampliación del plazo contractual.

Junto con la presentación de la formula, el Contratista entregara muestras de los distintos materiales que la componen para su verificación, la que será realizada por la Inspección.

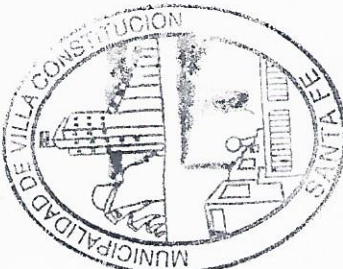
En la formula presentada por el contratista deberá constar:

- a) Criterio de dosificación empleado.
- b) Tipo de cemento asfáltico, su penetración, punto de ablandamiento, e índice de penetración.
- c) Granulometría parcial de los agregados inertes.
- d) Granulometría cien por ciento (100 %) de inerte resultante del dosaje propuesto.
- e) Desgaste " Los Ángeles " del agregado granular.
- f) Peso específico de los agregados y del Filler .
- g) Concentración critica (Cs) del Filler.
- h) Valores individuales y promedio de peso específico, fluencia, estabilidad, vacíos residuales, (determinados mediante saturación por vacío, método de Rice), vacíos del agregado mineral ocupados por el material bituminoso, relación betún-vacíos, y relación estabilidad-frecuencia, logrados en las series de probetas Marshall elaboradas y las curvas correspondientes que determinaron el valor optimo del betún propuesto en la formula.

Se indicaran además los valores individuales unidos mediante un segmento que permita apreciar la dispersión entre los mismos.

- i) Valor de concentración critica "Cs" de la fracción que pasa tamiz 74 micrones (Nº 200) de la mezcla cien por ciento (100%) inertes.
- j) Relación entre valores de concentración de Filler en volumen en el complejo Filler – Betún, considerando como Filler a la fracción que pasa tamiz de 74 micrones (Nº 200) de mezcla de inertes y su valor de concentración critica (Cs).
- k) Para el valor optimo de betún propuesto, se indicara el índice de compatibilidad de la mezcla.
- l) Estabilidad residual Marshall luego de veinticuatro (24) horas de inmersión en agua a 60°C para él optimo de betún propuesto y 0,5 % en exceso y en defecto.
- m) Para el porcentaje optimo de betún propuesto, el Contratista deberá proporcionar un grafico donde se indique en escala logarítmica en absisas , él numero de golpes Marshall por cara, y ordenadas en escala aritmética los valores de estabilidad y densidad Marshall.

Prof. Jorge Ramón Berti
Intendente Municipal.



ARQ. Pablo M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

C. N. J. OLIVERA
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

Este requerimiento atiende a la necesidad de conocer las funciones de densidad Marshall y Estabilidad versus energía de compactación.

Es comprobado que al cien por ciento (100%) de densidad puede asociarse el cien por ciento (100%) de estabilidad, en cambio para porcentajes menores de densidad en general la estabilidad alcanza un valor porcentual significativamente menor.

Por tanto la sola existencia de un porcentaje de densidad como control de calidad de la misma bajo el efecto de las solicitudes a que estará sometida.

Cuando se utilicen materiales absorbentes, se deberá tener en cuenta para él calculo de vacíos, la absorción de material bituminoso por esos agregados y mezclas de inertes totales para cálculos de vacíos residuales y ocupados.

En el caso que la formula presentada fuera aceptada por la Inspección el Contratista estará obligado a elaborar una mezcla bituminosa que cumpla con las condiciones de la aprobada, la que tendrá las siguientes tolerancias:

Más o menos 0,25% para el material bituminoso.

Granulometría de inertes parciales y mezclas 100% de inertes; 4% en más o menos desde el tamiz de mayor abertura al tamiz 4,8 mm (Nº 4) inclusive; 3 % en más o menos desde el tamiz 2,4 mm (Nº 8) al tamiz de 149 micrones (Nº 100) ambos incluidos y 2 % en más o menos para el tamiz de 74 micrones (Nº 200).

La granulometría de 100% de inertes aceptada con la tolerancia indicada formaran los limites granulométricos a que se deberá ajustar la mezcla a elaborar y estos limites se encontraran dentro de los limites fijados en las especificaciones complementarias y deberán ser sensiblemente paralelos a estos y sin inflexiones bruscas.

Si la formula fuera rechazada por no cumplir con las exigencias, el Contratista deberá presentar una nueva formula con todos los requisitos indicados precedentemente.

La formula deberá asegurar la obtención de un producto que responda a las siguientes características cuando se lo someta a ensayos de control de calidad.

Según ensayo Marshall (VNE -E - 9 - 67) y su complementaria se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Numero de golpes p/cada cara de la probeta :

Para concreto asfáltico: 75

- b) Fluencias : 2,0 a 4,5 mm.

- c) Vacíos : entre 3 % y 5%

Calculado en base al peso especifico de la mezcla de áridos Metro de Rice.

1. Relación betún-vacíos: entre 70 % y 80 %

C

2. Relación _____: menor o igual a 1


Prof. Jorge Ramón Berté
Intendente Municipal

ARQ. Paola M. Herrera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

Cs

Siendo : C: Concentración en volumen de "Filler" en el sistema Filler betún (considerándose " Filler " a la fracción de la mezcla de áridos que pasa el tamiz IRAM de 74 (N° 200.)

Cs: Concentración crítica del "Filler".

- 
3. Estabilidad : Mínimo: 600 Kg.
4. Relación estabilidad – fluencia: mínimo : 2100 Kg./ cm. Deberán evitarse tendencias a lograr estabilidades máximas coincidentes con fluencias mínimas.
5. El ensayo Marshall se efectuara de acuerdo con la técnica establecida en la norma VN-E- 9- 67 y su complementaria.
6. La mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico deberá responder a las exigencias del " Ensayo de compactación inmersión para medir la pérdida de estabilidad Marshall debido a efectos del agua sobre mezclas asfálticas". Si durante la ejecución de la obra se demuestra que la mezcla no cumple esta condición, el Contratista estará obligado a adoptar una de las siguientes medidas para obtener el resultado exigido:



6.1. Cambiar el agregado pétreo

6.2. Agregar un cierto porcentaje de cal hidráulica.

6.3. Incorporar mejorador de adherencia.

Los gastos que demande la adopción de cualquiera de estas tres medidas correrán por cuenta del Contratista.

Cualquiera sea la solución que el Contratista elija, deberán cumplirse siempre las demás exigencias relativas a la mezcla.

En estos casos el Contratista deberá someter nuevamente a la aprobación de la Intendencia, la Formula de Obra, en la forma antes descripta.

" Superficie de rodamiento, espesor y compactación de las capas de mezcla bituminosa" que complementado con lo siguiente:

- d) Para relleno de huellas, mínimo: 97%
- e) Para capa de restitución de galibo, mínimo: 98%

2c.5. Acopio, Control, Características y calidad de los Agregados Granulares

La superficie donde se depositaran los agregados, previamente se limitara, compactara y nivelara; sin estos trabajos la Inspección no autorizará su acopio.

Los agregados se acopiaran de manera tal que no sufran transformaciones perjudiciales.

Cada agregado granular se acopiara por separado según su origen (no podrán acopiarse agregados del mismo tamaño de distinta calidad u origen.

La Inspección controlara la granulometría del material granular por partida según llegue a obra.

Se realizaran controles granulométricos, tomando muestras de los materiales de los alimentadores en frío, cuando la Inspección juzgue conveniente.

2c.5.1 Control de calidad de Materiales

Se paguen o no los materiales integrados de la mezcla asfáltica por separado, o en conjunto, la Inspección controlara en forma permanente las características cantidades de materiales separadamente que ingresan al obrador, los que se utilizan en la preparación de las mezclas y las cantidades deberán quedar perfectamente documentadas y con balances diarios.

2c.5.2 Acopio Filler

El local para el acopio del agregado mineral reunirá las condiciones necesarias y será previamente aceptado por la Inspección.

No se permitirá acopiar Filler de distintas marcas en las mismas pilas, se podrá hacerlo en el mismo deposito pero en zonas de pilas bien definidas y de fácil acceso.

La granulometría del Filler se controlara por partida llegada a obra y durante las jornadas de trabajo.

2c.6. Método Constructivo

2c.6.1 Acondicionamiento de la Superficie a Recibir

Como tarea previa a la ejecución de la carpeta se procederá a barrer la superficie a recubrir, que debe quedar totalmente limpia y seca y desprovista de material suelto. La limpieza no removerá la película de imprimación existente sobre la superficie.

Ejecución del riego de liga: Finalizada la operación anterior se procederá a ejecutar un " riego de liga " que se efectuara con emulsión asfáltica cationica de rotura rápida, previo a la distribución de la mezcla asfáltica.

El riego asfáltico de liga, lo autorizara la Inspección, indicando el tenor de material bituminoso a regar por metro cuadrado de superficie el que deberá estar entre 0,4 a 0,7 litros por metros cuadrados.

No se aprobaran aplicaciones de material bituminoso que resulten en un veinte por ciento (20 %) inferiores a las ordenadas por la Inspección. Las cantidades en exceso solo se computaran hasta un valor del veinte por ciento (20 %) pero de cualquier forma y en el total de la obra se aceptara un exceso total máximo del cinco por ciento (5 %).

La Inspección tomara las medidas necesarias para evitar los excesos de riego que pudieran comprometer la correcta adherencia de la futura carpeta, debiendo en tal caso ordenar riegos de arena como material compensador u otro medio que estime correcto corriendo los gastos pertinentes por cuenta del Contratista.

Prof. Jorge Ramón Berté
Intendente Municipal



Prof. Paola M. Bagniera
Secretaria de Ordenamiento Territorial

SECRETARÍA DE REVISIONES
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

El trabajo se efectuara tomando las precauciones de rigor específicamente en lo referente a temperatura de aplicación uniformidad en los riegos y colocación de chapas en la iniciación y finalización de los riegos, en una longitud que impida la superposición de material.

Al material bituminoso aplicado se le permitirá desarrollar sus propiedades ligantes antes de distribuir la mezcla bituminosa.

La inspección determinara la duración de este periodo para poder seguir posteriormente con el resto de las operaciones constructivas.

El riego de liga no deberá ejecutarse con demasiada o poca anticipacion a la distribución de la mezcla bituminosa, para evitar inconvenientes en ambos extremos.

Todas las áreas de contacto de la mezcla bituminosa como bordes, etc. Deberán recibir riego de liga.

Cuando la Inspección considere que puede efectuarse una capa esta podrá ordenar la eliminación del riego de la liga previsto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a reclamo alguno.

2c.6.2 Preparación de la Mezcla Bituminosa:

El material asfáltico se distribuirá uniformemente en toda su masa, debiendo mantenerse en una variación máxima de 10°C durante su empleo.

La humedad en los agregados y/o suelo sé reducida en forma tal de no pasar el 0,5% y la temperatura de los mismos estará comprendida entre 155°C y 185°C en el momento de efectuarse la mezcla.

Los materiales de mezcla bituminosa se introducirán en el siguiente orden: los agregados pétreos ya calentados y medidos por peso y por volumen se introducen en primer término, procediéndose a mezclarlos en seco por un breve tiempo para uniformarlos, a continuación se introduce el Relleno Mineral, continuándose el mezclado en seco cuya duración total no será inferior a quince segundos (15').

Finalmente se incorpora el material bituminoso caliente, previamente medido en peso y volumen, continuándose con el mezclado total; esta última y fundamental faz del mismo tendrá duración no inferior a treinta segundos (30').

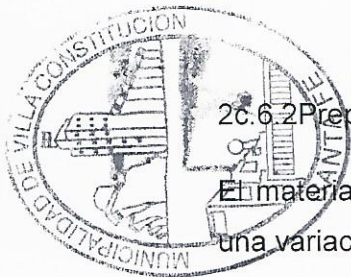
La inspección de obra ejecutara diariamente todos los ensayos de control que considere necesario y en caso que el resultado de los mismos no respondan a la exigencias establecidas, informara de inmediato al Contratista quien deberá suspender los trabajos los trabajos hasta dar solución aceptable a la Inspección de Obra.

Distribución de la Mezcla:

Esta operación no se efectuara durante llluvias o sobre una superficie húmeda.

Si circunstancias climáticas adversas impidieran la distribución de la mezcla, el Contratista absorberá en su totalidad el costo de dicha mezcla , debiendo proceder a su retiro inmediato de la obra .

Jorge Ramón Berti
Intendente Municipal



ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

C.P. ACCESORIOS
SECRETARÍA DE
CONSTRUCCIÓN
VILLA CONSTITUCION

El Contratista adoptara las previsiones necesarias para evitar las circunstancias señaladas.

La distribución de la mezcla asfáltica se efectuara en dos o más capas , solo si su espesor excediera a lo especificado .

La superior no se ejecutara antes de veinticuatro horas (24 hs.) de haberse terminado la capa inferior, la cual deberá cumplir con las condiciones de lisura y conformación especificadas mas adelante.

Los espesores de construcción de las capas respectivas, se ejecutaran de acuerdo a las indicaciones de las especificaciones complementarias, de los planos de proyecto o de las indicaciones que al respecto efectuó la Inspección, siempre que con el equipo disponible se alcancen las características superficiales y densificación exigidas; caso contrario se deberá ejecutar en capas de menor espesor, no correspondiendo por esto pago adicional alguno al Contratista.

Para efectuar la distribución se volcara la mezcla dentro de la tolva del dispositivo terminado a fin de ser posteriormente desparramada en el espesor suelto necesario para obtener el espesor compacto que se ha especificado.-

Tanto las juntas longitudinales como transversales que se producen durante la progresión de los trabajos y al termino de cada jornada deberá tratarse cortando los bordes respectivos en forma vertical.-

En intersecciones, empalmes, secciones irregulares de calzadas, etc., donde no pueda trabajarse con método mecánico, se podrán llevar acabo las tareas empleando métodos manuales, volcando previamente la mezcla, volcando previamente la mezcla bituminosa en chapas metálicas ubicadas fuera de la zona donde se desparramará.

La distribución previa se hará con palas calientes y él desparrame utilizando rastras apropiadas, que eviten la segregación del agregado grueso.

Para formar las juntas una vez efectuado el corte vertical de los bordes, pintaran los mismos en toda su altura con riego de liga.

Al empalmar carpetas antiguas con la nueva construcción se elevara la temperatura de aquellas con pisones de hierro previamente calentados.

2c.6.3 Compactación de la Mezcla:

La compactación de la mezcla asfáltica se comenzara cuando su temperatura lo permita, la que normalmente esta comprendida entre 105 °C y 125 °C.

Esta compactación se comenzara desplazando la maquina transversalmente cada viaje, en una distancia igual a la mitad del ancho de la rueda trace.

El trabajo de compactación continuara hasta que la mezcla alcance el porcentaje de la densidad Marshall exigidas en el caso que las mismas no lo indicaren, se deberán compactar las mezclas hasta obtener el porcentaje de compactación que garantice la estabilidad mínima requerida.

Prof. Jorge Ramón Bertú
Intendente Municipal

APC
Secretaría de Ordenamiento Territorial

C.P. NICOLÁS RUBICINI
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

A tales efectos, la Inspección podrá requerir periódicamente la confección del gráfico indicado en el párrafo "m" del apartado..... correspondiente a los datos de presentar por el Contratista en su fórmula de obra.

Los rodillos actuarán sobre el borde desprotegido de la junta de construcción solamente cuando la colocación de la mezcla se interrumpa el tiempo necesario para que el material ya distribuido resista sin escurrimiento el peso de la máquina.-

Si se usa rodillo neumático, para borrar sus huellas se pasará una aplanadora.-

Las depresiones que se produzcan antes de terminar la compactación deberá corregirse escarificando la mezcla en todo espesor de la capa y agregado mayor cantidad hasta que el defecto desaparezca.- toda mezcla que no haya ligado deberá ser quitado en todo el espesor de la capa y reemplazada a costa del Contratista.-

A lo largo de los cordones, salientes, bocas de tormenta, etc., y todos los lugares no accesibles a los rodillos, la compactación debe ser asegurada por medio de pisones calientes.

Como medida precaucional se evitara dejar las aplanadoras mecánicas estacionadas sobre la carpeta, a fin de evitar manchas de lubricantes o combustibles, que ablandarían o disolverían al material bituminoso ligante.-

El control de densidad se deberá realizar antes de librar el tránsito la capa ejecutada, la cual deberá cumplir además las condiciones fijadas para la recepción.-

Librado el tránsito de la carpeta: terminada las operaciones constructivas, la carpeta deberá librarse al tránsito después de transcurrido un periodo de veinticuatro horas (24 Hs.) de haberse finalizado aquellas; si se produjeran desprendimientos por el tránsito, se volverá a cerrar temporariamente, para hacer actuar nuevamente la aplanadora aprovechando las horas de mayor calor.-

Limitaciones impuestas por el clima: La preparación de la mezcla se suspenderá cuando la temperatura descienda a menos de 10° C y su distribución cuando descienda a menos de 8° C.-

Se permitirán esos trabajos en presencia de una temperatura de 2°C menos que esos límites, siempre que se halle en ascenso.-

2c.7. Condiciones para la Recepción:

2c.7.1 Ensayos de Laboratorio:

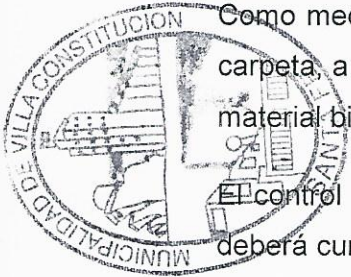
2c.7.1.1 Costo de las Pruebas de Ensayos:

Las muestras de los agregados pétreos y relleno mineral se tomarán en obra y transportarán al laboratorio que determine la Inspección y se ensayarán como se especifica.

Los gastos de los ensayos y transporte de las muestras correrán por cuenta del Contratista, teniendo la Municipalidad el derecho de hacer todos los ensayos en un laboratorio aprobado o en un Laboratorio Oficial, que también puede o no ser de su propiedad.

Las muestras de materiales bituminoso se tomarán en campaña y transportarán al laboratorio Oficial que indique la Inspección para su ensayo.

Jorge Ramón Bardi
Intendente Municipal



ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

C. P. NICOLAS SQUECINI
V. C. DE PLAZA
ADMINISTRACIÓN

Los gastos en envases, embalajes y transporte correrán por cuenta del Contratista, quien tendrá a su cargo los gastos del ensayo.-

muestras de mezcla bituminosa se tomaran en obra y transportara al laboratorio de Ensayos de la Inspección y se ensayaran como se especifica mas adelante.

Los gastos de los ensayos y traslados de las muestras, correrán por cuenta del contratista, pudiendo la municipalidad hacer los ensayos en un laboratorio oficial.

2c.8 Muestras:

2c.8.1 Agregados pétreos, relleno mineral:

Siguiendo las indicaciones de la inspección, cada mil metros cuadrados (1000 mts 2) de ejecución de la capa, se tomaran muestras de los distintos agregados pétreos y relleno mineral y/o suelos que la componen y se ensayaran como se indica mas adelante.

Se tomaran muestras en cualquier momento si la inspección así lo ordena, o debido a variaciones en la granulometría o en la naturaleza de los materiales.

La inspección de obra extraerá muestra de los distintos materiales bituminosos de acuerdo a la especificación "Materiales Bituminosos, Características de los mismos".

2c.8.2 Mezcla Bituminosa:

Según lo disponga la inspección de obra, se tomaran muestras de la mezcla bituminosa y se ensayaran de acuerdo a lo especificado.

2c.8.3 Control de calidad de la Mezcla asfáltica:

La inspección de obra ejecutara diariamente todos los ensayos de control que considere necesario y en caso que los resultados de los mismos no respondan a la exigencias establecidas informara de inmediato al contratista, quien deberá suspender los trabajos hasta dar la solución aceptable a la inspección de Obra.

El contratista o su representante deberá presenciar todos los ensayos la ausencia del mismo no dará derecho a reclamo alguno.

2c.8.4 Los controles mínimos por jornadas de trabajos serán:

Se prepararan dos juegos, cada uno de tres (3) probetas Marshall con mezcla elaborada por la Planta, y serán considerada representativa de toda la mezcla producida en la jornada.-

Ambos juegos serán compactados con la energía y la temperatura establecidas.

Se extraerán muestras elaboradas por la planta y se determinara sus tenores en betún, cuando se considere conveniente.

2c.8.5 Ensayo de Perdida de Estabilidad Marshall:

Realizado con dosaje y materiales de obra se deberá obtener una estabilidad Marshall residual después de veinticuatro horas (24 Hs.) a 60° C superior al 75 % de la estabilidad de la mezcla según ensayo normalizado (ASTM D-1559) (AASHTO T-245).

Si la mezcal asfáltica resultar con un índice de estabilidad residual inferior al 75 %, El Contratista lo mejorara con el agregado de cal aireada hidratada o cambiara los agregados granulares.

2c.8.6 Penalidades:

- a) No certificara ninguna superficie construida, con mezcla cuya estabilidad acuse en esos ensayos de las muestras según párrafos..... un valor inferior al 90 % de las especificadas, y el Contratista estará obligado a remover a su costo el material rechazado.
- b) Los valores de estabilidad de probetas caladas que se encuentren entre 90% y 100 % de los ensayos de probetas según párrafos..... y que cumpla con la relación estabilidad – fluencia, y que los espacios vacíos residuales, fluencia, vacíos ocupados, etc., se encuentren dentro de los ensayos de probetas según párrafos, se encuentre dentro de los establecidos por las especificaciones se aceptara con descuento equivalente al precio contractual de la mezcla de la capa en cuestión contenido en un área.

$$A_p = A \times P$$

Donde "A" es el área del tramo en que se detecto la falta de estabilidad, y:

$$P = \frac{100 - E}{10}$$

Donde "E" es el porcentaje de estabilidad alcanzado. Debe entenderse por costo de la mezcal el valor de los precios unitarios actualizados para los ítem correspondiente según el sistema de liquidación adoptado en el proyecto según los títulos.....

2c.8.7 Mezcla Compactada in Situ:

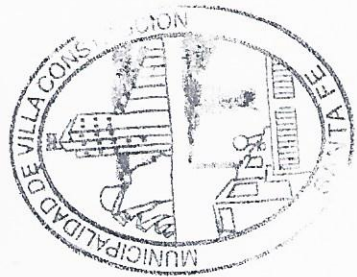
Siguiendo ordenes de la inspección cada setecientos metros cuadrados (700 M2) de carpeta con compactación terminada, se tomara tres muestras cilíndricas del espesor total de la misma representativa de dicha superficie donde se desea determinar la densidad, las que deben acusar valores compatibles con la estabilidad mínima exigida, para lo cual se correlacionara la densidad con la estabilidad con el grafico "m" indicando en. -

Pudiendo la inspección ordenar además ensayos de estabilidad sobres dichas muestras.-

Los pozos que después de la extracción que den en la carpeta, deben ser rellenados por cuenta del Contratista con mezcla asfáltica de similares características.

A tales efectos el Contratista dispondrá en obra y en perfecto estado de funcionamiento una maquina saca testigo con mecha de diamante de 10 cm. De diámetro interior.

Jorge Ramón Berti
Intendente Municipal



Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento Territorial

Nicolás Rubicini
SE. DE FINANZAS
ADMINISTRACION

2c.9 Espesores y Anchos

Terminadas las operaciones constructivas y antes de los veinte días de liberada la capa al tránsito, se procederá a medir el espesor y ancho de la misma.

2c.9.1 Contralor de los espesores:

Cuando se considere terminada la compactación de la carpeta bituminosa, o sea cuando se ha logrado la estabilidad, se efectuaran tres perforaciones alternadas por cuadra de carpeta (borde izquierdo, centro y borde derecho) y se promediaran al milímetro de carpeta.

En ningún caso los espesores podrán ser menor que un 5 % del teórico establecido (5 cm.). Es decir; se tomara como mínimo espesor permitido 4,75 cm. – En caso de medirse espesores menores, se deberá rectificar o demoler por cuenta exclusiva del Contratista; quien lleva a cabo, a su costa, las operaciones constructivas y el aporte de materiales necesarios para dejar la capa en la condiciones establecidas por las especificaciones.-

Cuando el espesor medido supere los 5 cm. , el contratista no estará obligado a demoler las partes cuyo único defecto consiste en el exceso del espesor siempre que el mismo no represente perturbaciones al tránsito o drenaje, y especialmente no induzca a error a los conductores de vehículos. , en este ultimo caso se abonara únicamente por el espesor teórico establecido en las especificaciones (5 cm. de carpeta compactada).

Cuando se presente en forma reiterada, espesores entre 4,75 y 5 cm, se determinara en promedio las secciones con menor espesor y se abonaran las mismas teniendo en cuenta ese espesor.

2c.9.2 Nivelación:

Se controlaran las cotas indicadas en los planos y en puntos intermedios, y los datos obtenidos no podrán diferir del proyecto en mas de un centímetro en exceso o en defecto.-

2c.9.3 Sección transversal:

Con posterioridad al control anterior se verificara el galibo del perfil transversal indicado en los planos, siendo la tolerancia en mas de un centímetro y cero en defecto.

2c.9.4 Lisura:

La capa no acusara en su superficie ondulaciones o depresiones, mayores de 5 mm con respecto a la regla de tres metros colocada en sentido longitudinal y transversal.

Los defectos de lisura que excedan esta tolerancia o que retengan agua en la superficie, serán inmediatamente corregidos, removiendo el material del área defectuosa y reemplazándolo de acuerdo a la indicaciones de la inspección y por cuenta del contratista.

2c.9.5 Penalidades:

A parte de la demás penalidades establecidas en este pliego, los tramos que no cumplan toadas las condiciones enunciadas se dejaran pendientes de pago hasta que el contratista lo repare o lo rehaga (según corresponda) a su costa y a entera satisfacción en la inspección.

2c.10 Conservación:

2c.10.1 Definiciones:

Consistirá en el mantenimiento en perfectas condiciones de la superficie de carpeta puestas en servicio y la reparación inmediata de cualquier falla que se produjese.

2c.10.2 Equipo y materiales:

El Contratista deberá disponer en obra de los elementos de equipo y materiales que permitan efectuar la conservación efectiva del trabajo ejecutado.

2c.10.3 Fallas y reparaciones:

Si el deterioro de la obra fuera superficial será reparada cuidadosamente por cuenta del contratista, repitiendo las operaciones integrales del proceso constructivo.

Si el deterioro afectare, al Contratista efectuara la reconstrucción de esa parte, sin derecho a pago de ninguna naturaleza, cuando la misma halla sido realizada como parte integrante del contrato para la ejecución de ese trabajo, en caso contrario el pago de las reconstrucciones necesarias se efectuaran dentro de lo ítem respectivos, o conviniendo nuevos precios si no existiere para ese tipo de trabajo.-

2c.11 Equipo para ensayo:

El contratista deberá proveer todos los elementos necesarios para la ejecución del ensayo citado anteriormente, así mismo deberá proveer los elementos para la extracción y resolución de los valores de densidad y humedad extraídos de la base compactada.

2c.11.1 Determinación de densidad:

Para verificar el cumplimiento de lo especificado, la inspección para la determinación de la densidad obtenida en los 0,15 mts de espesor en sitios por ella elegidos y con un mínimo de dos (dos) ensayos por cuadras.-

2d: MEDICION Y PAGO DE LOS ITEMS.

2d.1 DESCRIPCION

Se medirá los distintos ítems y se pagará al precio unitario de contrato de dichos ítems .-

Apertura de caja:

Se medirá por metro cuadrado de caja abierta y se multiplicara por el precio unitario de contrato del ítem Este precio será compensación total por los gastos que representen la apertura de caja , transporte de material sobrante al lugar establecido por el Municipio, ,

Base granular y corte de la Base :

Se medirá por metro cuadrado de base cortada y se multiplicara por al precio unitario de contrato del ítem Este precio será compensación total por los gastos que representen el corte de la base existente, transporte de material sobrante al lugar establecido por el Municipio, , preparación de la superficie para riego de liga ,como así también mano de obra necesaria, señalización, mantenimiento de calles, medidas de seguridad y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallado en la documentación contractual o que, sin estar expresamente indicado en la misma sea necesario efectuar para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo con su fin y con las reglas del arte a construir.-

Riego de imprimación y Liga :

Se medirá en m² de riego construido y se le aplicará para su pago el precio correspondiente al ítem respectivo en el contrato.-

Este precio será compensación total por los gastos que representa la provisión de todos los materiales necesarios incluidos desperdicios, transporte hasta el punto de destino, operaciones de carga y descarga y transporte hasta el pie de la obra, riego sobre base granular, como así también mano de obra necesaria, señalización, mantenimiento de calles, medidas de seguridad y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallado en la documentación contractual o que, sin estar expresamente indicado en la misma sea necesario efectuar para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo con su fin y con las reglas del arte de construir.-

Carpeta Asfáltica :

La ejecución de la Carpeta Asfáltica se medirá en metros cuadrados de carpeta asfáltica colocada en el ancho establecido en los planos o verificado en obra y espesor teórico establecido en estas especificaciones (5 cms.) o el que determine la inspección en caso que al medir el mismo, varíe entre 4,75 cms. y 5 cms.

Este precio será compensación total por los gastos que representa la provisión de materiales necesarios incluidos desperdicios, transporte hasta la planta asfáltica, operaciones de carga y descarga, ejecución de la mezcla asfáltica, carga y transporte y descarga hasta el lugar de ejecución, distribución de la mezcla y compactación final.-

Será también tenido en cuenta en este ítem la mano de obra necesaria, señalización, mantenimiento de calles, medidas de seguridad y cualquier otra provisión, trabajo, equipo o servicio detallado en la documentación contractual o que, sin estar expresamente indicado en la misma sea necesario efectuar para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo con su fin y con las reglas del arte de construir.-

2e Limpieza de la obra

La contratista deberá retirar una vez terminados los trabajos, todos los materiales sobrantes y darle el destino que indique la inspección, dejando la vereda saneada y en perfectas condiciones de transitabilidad. El Contratista está obligado a efectuar sin derecho a remuneración extraordinaria alguna, todos aquellos trabajos que, aunque no se encontrasen especificados explícitamente resulten necesarios para la terminación correcta de las obras y de acuerdo con los fines a que ellas se destinen.

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisional el Contratista está obligado a retirar de la zona de trabajo y adyacencias todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su especie, como así mismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisionales utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisional mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición.

Todos los gastos que demanden el cumplimiento de las precedentes disposiciones serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Todos los gastos de transporte, depósito y conservación de los materiales a emplearse en las obras se consideran incluidos a los precios unitarios contratados. Previa autorización Municipal, el Contratista podrá emplear la vía pública para depositar aquellos materiales que no sufran alteraciones por la intemperie, pero deberá adoptar las disposiciones necesarias para evitar accidentes, entorpecimientos al tráfico y al libre escurrimiento de las aguas y cualquier otro perjuicio.

La tramitación de permisos o autorizaciones para utilizar como depósito de materiales la vía pública o terrenos de propiedad fiscal, deberá efectuarla el Contratista y será por su cuenta el pago de arrendamiento si fuera el caso. El transporte de los materiales se efectuará por medio de vehículos apropiados y el Contratista cuidará, a este respecto, el cumplimiento de las disposiciones y ordenanzas policiales, municipales, provinciales o nacionales vigentes y será responsable de cualquier infracción, daño o perjuicio que, por tales motivos se originen.

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa del material o de la mano de obra, será según lo disponga la Inspección, corregido o demolido y reconstruido por el Contratista a su costa dentro del plazo que se le fije. En caso de que no lo hiciera la Inspección ordenará su realización por cuenta de aquél. Los gastos que esto demande estarán a cargo del Contratista.

La Contratista respetará todas las normas y exigencias de los entes municipales correspondientes. En todo lo que se refiere a normas constructivas y de seguridad, las vallas, balizas, cintas, etc. serán las normalizadas por la Municipalidad de Villa Constitución.

ITEM 2. HONORARIOS PROFESIONALES

Comprende el reconocimiento por los Honorarios Profesionales por Proyecto y Conducción Técnica del proyecto ejecutivo de todas las obras de infraestructura urbana: cordón cuneta, estabilizado de calles y pavimento, que integran el proyecto "Mejoramiento Barrio Luzuriaga, Villa Constitución" correspondientes al presente pliego para la ciudad de Villa Constitución en un todo de acuerdo con los anteproyectos contenidos en el presente Pliego.

Incluye además los gastos inherentes al cumplimiento de la normativa vigente de Higiene y Seguridad en la Obra. Durante la vigencia del contrato, el contratista y su personal, ya sean permanentes o no, argentinos o extranjeros, deberán someterse a las leyes, derechos y normas legales de cualquier tipo, de jurisdicción nacional, provincial o municipal, según corresponda, exigentes en la República Argentina. Todo el personal afectado por la Contratista contará con los siguientes elementos de seguridad: zapatos, guantes, casco, ropa y el chaleco

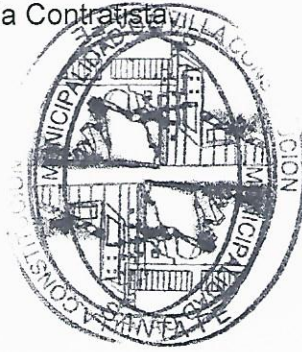
Prof. Jorge Ramón Berté
Intendente Municipal

ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

C. P. ANIC
SECRETARÍA DE
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

de color naranja fluorescente con la identificación de la empresa, el no cumplimiento de esto dará lugar a la inspección a paralizar los trabajos hasta que la Contratista cumplimente lo solicitado. La paralización surgida por este motivo no dará lugar a solicitar ampliación de plazos en la obra por parte de la Contratista.


ARQ. Paula M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial




Prof. Jorge Ramón Berti
Intendente Municipal


CP. NICOLÁS RUCICINI
SEC. DE FINANZAS
ADMINISTRACION